

**UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
ESCUELA DE CIENCIAS PSICOLÓGICAS
CENTRO DE INVESTIGACIONES EN PSICOLOGIA –CIEPs-
“MAYRA GUTIÉRREZ”**

**“PROPUESTA DE UN CÓDIGO ÉTICO PROFESIONAL PARA EL
TERAPISTA OCUPACIONAL Y RECREATIVO DE LA ESCUELA DE
CIENCIAS PSICOLÓGICAS DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE
GUATEMALA”**

**ALEYDA AZUCENA GARCÍA MONTERROSO
LETICIA CLEMENCIA SALGUERO SANTOS**

GUATEMALA, OCTUBRE 2011

**UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
ESCUELA DE CIENCIAS PSICOLÓGICAS
CENTRO DE INVESTIGACIONES EN PSICOLOGIA –CIEPs-
“MAYRA GUTIÉRREZ”**

**“PROPUESTA DE UN CÓDIGO ÉTICO PROFESIONAL PARA EL
TERAPISTA OCUPACIONAL Y RECREATIVO DE LA ESCUELA DE
CIENCIAS PSICOLÓGICAS DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE
GUATEMALA”**

**INFORME FINAL DE INVESTIGACIÓN PRESENTADO AL
HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO
DE LA ESCUELA DE CIENCIAS PSICOLÓGICAS**

**POR
ALEYDA AZUCENA GARCÍA MONTERROSO
LETICIA CLEMENCIA SALGUERO SANTOS**

**PREVIO A OPTAR EL TÍTULO DE
TERAPISTAS OCUPACIONALES Y RECREATIVAS**

EN EL GRADO ACADÉMICO DE

TÉCNICAS UNIVERSTIARIAS

GUATEMALA, OCTUBRE 2011

**CONSEJO DIRECTIVO
ESCUELA DE CIENCIAS PSICOLÓGICAS
UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA**

**DOCTOR CÉSAR AUGUSTO LAMBOUR LIZAMA
DIRECTOR INTERINO**

**LICENCIADO HÉCTOR HUGO LIMA CONDE
SECRETARIO INTERINO**

**JAIRO JOSUÉ VALLECIOS PALMA
REPRESENTANTE ESTUDIANTIL
ANTE CONSEJO DIRECTIVO**



SCUELA DE CIENCIAS PSICOLÓGICAS
CENTRO UNIVERSITARIO METROPOLITANO -CUM-
9ª. Avenida 9-45, zona 11 Edificio "A"
Tel. 24187530 Telefax 24187543
e-mail: usacpsic@usac.edu.gt

CC. Control Académico
CIEPs.
Archivo
Reg. 404-2011
DIR. 1,636-2011

De Orden de Impresión Informe Final de Investigación

14 de octubre de 2011

Estudiantes

Aleyda Azucena García Monterroso
Leticia Clemencia Salguero Santos
Escuela de Ciencias Psicológicas
Edificio

Estudiantes:

Transcribo a ustedes el ACUERDO DE DIRECCIÓN MIL SEISCIENTOS CATORCE GUIÓN DOS MIL ONCE (1,614-2011), que literalmente dice:

"MIL SEISCIENTOS CATORCE": Se conoció el expediente que contiene el Informe Final de Investigación, titulado: **"PROPUESTA DE UN CÓDIGO ÉTICO PROFESIONAL PARA EL TERAPEUTA OCUPACIONAL Y RECREATIVO DE LA ESCUELA DE CIENCIAS PSICOLÓGICAS DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA"**, de la carrera de Terapia Ocupacional y Recreativa, realizado por:

Aleyda Azucena García Monterroso
Leticia Clemencia Salguero Santos

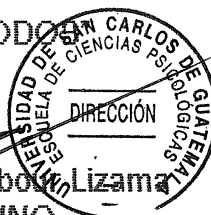
CARNÉ No. 1998-17696
CARNÉ No. 2002-15041

El presente trabajo fue asesorado durante su desarrollo por el Licenciado Domingo Romero Reyes y revisado por el Licenciado Marco Antonio García Enríquez. Con base en lo anterior, se AUTORIZA LA IMPRESIÓN del Informe Final para los trámites correspondientes de graduación, los que deberán estar de acuerdo con el Instructivo para Elaboración de Investigación de Tesis, con fines de graduación profesional."

Atentamente,

"ID Y ENSEÑAD A TODO"

Doctor César Augusto Lamborn Lizama
DIRECTOR INTERINO



Zusy G.



ESCUELA DE CIENCIAS PSICOLÓGICAS
 CENTRO UNIVERSITARIO METROPOLITANO - CUM-
 9ª. Avenida 9-45, zona 11 Edificio "A"
 Tel. 24187530 Telefax 24187543
 e-mail: usacpsic@usac.edu.gt

Escuela de Ciencias Psicológicas
 Investigación e Información
 CUM/USAC

05 OCT 2011

14-15 Registro: 147-10

CIEPs 404-2011
 REG: 147-2010
 REG: 012-2011

INFORME FINAL

Guatemala, 04 de Octubre 2011

SEÑORES
 CONSEJO DIRECTIVO
 ESCUELA DE CIENCIAS PSICOLÓGICAS
 CENTRO UNIVERSITARIO METROPOLITANO

Me dirijo a ustedes para informarles que el Licenciado Marco Antonio García Enríquez ha procedido a la revisión y aprobación del **INFORME FINAL DE INVESTIGACIÓN** titulado:

“PROPUESTA DE UN CÓDIGO ÉTICO PROFESIONAL PARA EL TERAPEUTA OCUPACIONAL Y RECREATIVO DE LA ESCUELA DE CIENCIAS PSICOLÓGICAS DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA.”

ESTUDIANTE:
 Aleyda Azucena García Monterroso
 Leticia Clemencia Salguero Santos

CARNÉ No:
 98-17696
 2002-15041

CARRERA: Terapia Ocupacional y Recreativa

El cual fue aprobado por la Coordinación de este Centro el día 27 de Septiembre 2011 y se recibieron documentos originales completos el día 03 de Octubre 2011, por lo que se solicita continuar con los trámites correspondientes para obtener **ORDEN DE IMPRESIÓN**

“ID Y ENSEÑAD A TODOS”

Licenciado Helvín Orlando Velásquez Ramos
COORDINADOR



Centro de Investigaciones en Psicología-CIEPs. “Mayra Gutiérrez”

c.c archivo
 Arelis



ESCUELA DE CIENCIAS PSICOLÓGICAS
CENTRO UNIVERSITARIO METROPOLITANO -CUM-
9ª. Avenida 9-45, zona 11 Edificio "A"
Tel. 24187530 Telefax 24187543
e-mail: usacpsic@usac.edu.gt

CIEPS 405-2011
REG: 147-2010
REG 012-2011

Guatemala, 04 de Octubre 2011

Licenciado Helvin Orlando Velásquez Ramos, M.A. Coordinador.
Centro de Investigaciones en Psicología
-CIEPs.- "Mayra Gutiérrez"
Escuela de Ciencias Psicológicas

Licenciado Velásquez:

De manera atenta me dirijo a usted para informarle que he procedido a la revisión del **INFORME FINAL DE INVESTIGACIÓN**, titulado:

"PROPUESTA DE UN CÓDIGO ÉTICO PROFESIONAL PARA EL TERAPESTA OCUPACIONAL Y RECREATIVO DE LA ESCUELA DE CIENCIAS PSICOLÓGICAS DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA."

ESTUDIANTE:
Aleyda Azucena García Monterroso
Leticia Clemencia Salguero Santos

CARNE
98-17696
2002-15041

CARRERA: Terapia Ocupacional y Recreativa

Por considerar que el trabajo cumple con los requisitos establecidos por el Centro de Investigaciones en Psicología, emito **DICTAMEN FAVORABLE** el día 09 de Septiembre 2011 por lo que solicito continuar con los trámites respectivos.

Atentamente,

"ID Y ENSEÑAD A TODOS"


Licenciado Marco Antonio García Enríquez
DOCENTE REVISOR



Areli./archivo



ESCUELA DE CIENCIAS PSICOLÓGICAS

CENTRO UNIVERSITARIO METROPOLITANO -CUM-

9ª. Avenida 9-45, zona 11 Edificio "A"

Tel. 24187530 Telefax 24187543

e-mail: usacpsic@usaco.edu.gt

C.T.T.O.R. 205-2011.

Guatemala,
Julio 11 del 2011.

Licenciada Mayra Luna de Álvarez
Coordinadora Centro de Investigaciones en Psicología
CIEPs. "Mayra Gutiérrez"
Escuela de Ciencias Psicológicas
Edificio

Licenciada de Álvarez:

Deseándole éxitos al frente de sus labores, por este medio le informo que las Estudiantes: Aleyda Azucena García Monterroso, Carné No.: 199817696 y Leticia Clemencia Salguero Santos, Carné No.: 200215041, realizaron en esta Casa de Estudios 16 encuestas a los profesionales y 27 encuestas a los estudiantes de Primer, Tercer Semestres y Tercer Año de la Carrera Técnica de Terapia Ocupacional y Recreativa, como parte del trabajo de investigación titulado: "PROPUESTA DE UN CÓDIGO ÉTICO PROFESIONAL PARA EL TERAPISTA OCUPACIONAL Y RECREATIVO DE LA ESCUELA DE CIENCIAS PSICOLÓGICAS DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA", en el periodo comprendido del 31 de mayo al 2 de junio del presente año, en horario de 16:00 a 18:00 p.m.

Las estudiantes en mención, cumplieron con lo estipulado en su Proyecto de Investigación, por lo que se agradece la participación en beneficio de esta Unidad Académica.

Agradeciendo su atención a la presente, me suscribo con un atento y cordial saludo.

"ID Y ENSEÑAD A TODOS"

Licenciada Bertha Girard de Ramirez
Coordinadora
Terapia Ocupacional y Recreativa



BGdR/susy
c.c.archivo

Guatemala, 27 de julio de 2011

Licenciada
Mayra Luna de Álvarez
Coordinadora Centro de Investigaciones en
Psicología –CIEPs- “Mayra Gutiérrez”
CUM

Estimada Licenciada Álvarez:

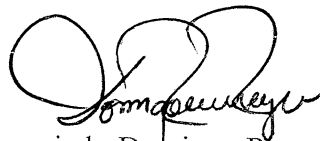
Por este medio me permito informarle que he tenido bajo mi cargo la asesoría de contenido del Informe Final de investigación titulado “Propuesta de un código de ética profesional para el terapeuta ocupacional y recreativo de La Escuela de Ciencias Psicológicas de La Universidad de San Carlos de Guatemala”, realizado por las estudiantes ALEYDA AZUCENA GARCÍA MONTERROSO, CARNÉ 98-17696 Y LETICIA CLEMENCIA SALGUERO SANTOS, CARNÉ 2002-15041.

El trabajo fue realizado a partir DEL 16-JUNIO-2010 HASTA EL 01-JUNIO-2011.

Esta investigación cumple con los requisitos establecidos por el CIEPs por lo que emito DICTAMEN FAVORABLE y solicito se proceda a la revisión y aprobación correspondiente.

Sin otro particular, me suscribo,

Atentamente,



Licenciado Domingo Romero Reyes
Licenciado en Psicología
Colegiado No. 4427
Asesor de contenido

PADRINOS DE GRADUACIÓN

POR ALEYDA AZUCENA GARCÍA MONTERROSO

**ADA MASSIEL LÓPEZ MONTERROSO
LICENCIADA EN TRABAJO SOCIAL
COLEGIADO 15478**

POR LETICIA CLEMENCIA SALGUERO SANTOS

**LORENA MARISOL LEIVA MADRID
LICENCIADA EN CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES
ABOGADA Y NOTARIA
COLEGIADO 10740**

ACTO QUE DEDICO POR ALEYDA GARCÍA

A Dios todo poderoso, gracias padre por nunca abandonarme y amarme.

A ti Virgen María por ser madre, guía y protegerme con tu manto celestial.

A mi hijo **Ander Alessandro** por ser el ángel que Dios me envió para ser luz en mi vida.

A mi madre Lilian Monterroso por amarme, brindarme su ayuda económica, emocional y en especial por sus sacrificios.

A mi padre Concepción García por su respeto y amor.

A mis hermanos Byron García por creer en mí y estar ahí cuando más lo he necesitado. Alexandro García que sea una motivación para seguir luchando por sus metas.

A mi tía Ana Marina, tío Guillermo, tío Otto René Monterroso Q.P.D. con mucho cariño.

A mis primas, primos, porque sabemos luchar para salir adelante.

A mis sobrinos (as) en especial, Emily, Alison, Malena, Danna, Ana, Adriana, Iván, Julián, Shanea, Genaro, Christopher, Andrew, Gretell, Santiago, Aldo, que Dios ilumine sus caminos para poder alcanzar sus objetivos.

A mi compañera de tesis Clemencia Salguero, gracias por la amistad y por sacar adelante este proyecto conjuntamente.

A mi cuñada Meybelline Iglesias por ser parte de la familia.

**Y ESPECIALMENTE A USTED QUE HA SABIDO LA LUCHA QUE HE TENIDO
PARA LLEGAR A ESTE MOMENTO.**

ACTO QUE DEDICO POR CLEMENCIA SALGUERO

A mis hijas **María Eugenia y Ximena Monserrat** Q.P.D.

A mi tía Olga Rosales; por ayudarme a dar el primer gran paso en mi carrera, por su apoyo desinteresado y honesto.

A mi abuelo, Gonzalo Santos, por educarme, por su apoyo incondicional en todos los aspectos de mi vida y enseñarme que toda meta es alcanzable.

A mi esposo Jesse Espinosa por su apoyo en éste proceso de investigación.

A mis tíos, por apoyarme con un consejo, con un abrazo, con un albergue y con cariño; en especial a mi tía Lorena por tantas lecciones de vida y por demostrarme tan lindo amor.

A mis primos, por expresarme su amor de distintas formas, por su amistad y apoyo; en especial a mis primos Alejandro Santos, Lucia Archila y Eduardo Archila. Espero que a Lucia y Eduardo les sirva de motivación para su superación personal.

A mis amigos por su apoyo y amistad, en especial a Aleyda García amiga y compañera de tesis que ha luchado junto a mi en éste bonito proceso y por brindarme su amistad de muchas maneras, Gracias Amiga.

AGRADECIMIENTOS

A La Universidad de San Carlos de Guatemala por acogernos en su casa de estudios.

A la Escuela de Ciencias Psicológicas por formarnos como profesionales.

A la Unidad de Carreras Técnicas de la Escuela de Ciencias Psicológicas, especialmente a los docentes de Terapia Ocupacional y Recreativa por darnos la guía para formarnos como profesionales.

Al Licenciado Marco Antonio García por habernos revisado nuestro proyecto con el profesionalismo que lo caracteriza y demostrarnos el amor al trabajo y a la carrera.

Al Licenciado Domingo Reyes por aceptar ser nuestro asesor y guiarnos en el proceso del proyecto de tesis.

ÍNDICE

	<u>Pág.</u>
Resumen del Proyecto	02
Prólogo del Proyecto	03
CAPÍTULO I	05
I. INTRODUCCIÓN	05
1.1. Planteamiento del Problema y Marco Teórico	06
1.1.1. Planteamiento del Problema	06
1.1.2. Delimitación	07
1.1.3. Marco Teórico	08
CAPÍTULO II	46
II. TÉCNICAS E INSTRUMENTOS	46
2.1. Técnicas	46
2.2. Instrumento	47
CAPÍTULO III	49
III. PRESENTACIÓN, ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE RESULTADOS	49
3.1. Características del Lugar y de la Población	49
3.1.2. Características de la Población	49
CAPÍTULO IV	64
IV. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	64
4.1. Conclusiones	64
4.2. Recomendaciones	66
Bibliografía	68
Anexos	71

RESUMEN
"PROPUESTA DE UN CÓDIGO ÉTICO PROFESIONAL PARA EL
TERAPISTA OCUPACIONAL Y RECREATIVO DE LA ESCUELA DE
CIENCIAS PSICOLÓGICAS DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE
GUATEMALA"

Autoras: Aleyda Azucena García Monterroso
Leticia Clemencia Salguero Santos

El propósito de ésta investigación es que todos los integrantes de la profesión de Terapia Ocupacional y Recreativa de La Universidad de San Carlos de Guatemala, al contar con un código ético profesional tomen conciencia de la importancia y las responsabilidades morales de la profesión, donde encuentren una buena guía de reflexiones sistematizadas sobre normas y principios morales y éticos al ejercer. Conlleva un análisis concerniente a las responsabilidades de los terapeutas ocupacionales y recreativos. El ser humano busca una manera correcta de comportarse, se encuentran distintas culturas y distintos valores morales en la apreciación de derechos y obligaciones de los actos humanos, es aquí en donde la ética, que es un conjunto de principios y normas de la conducta que regulan la acción humana; considerada una ciencia normativa del comportamiento moral, logrando un orden y respeto a la dignidad e integridad del ser humano. Se llevó a cabo una investigación sobre la necesidad de la creación de un código ético y la aplicación del mismo en la práctica supervisada del estudiante, aplicando cuestionarios de opinión a los estudiantes y profesionales de la carrera para luego ser analizadas las necesidades que tiene la población, en éste caso la comunidad de Terapia Ocupacional y Recreativa de tener un código ético, para lo cual se proponen algunos de los principios éticos mas importantes para regir al profesional y los estudiantes.

PRÓLOGO

El desarrollo de la investigación que se expone, nos permitió comprender que, más allá de la formación académica, específica de un profesional, es imprescindible contar con un código ético profesional que se adapte a la cultura de cada individuo para que éste profesional pueda regirse de acuerdo a normas y principios que su profesión le dicte. Ésta investigación nos permitió comprobar que los estudiantes tiene una vaga idea de qué es la ética y la moral; hasta hace pocos años se agregó como parte de una clase el tema ética al pensum de estudios de la carrera de Terapia Ocupacional y Recreativa de la Universidad de San Carlos de Guatemala, esto ha forjado un sentido crítico en los estudiantes de primer semestre, tercer semestre y tercer año de la carrera pero no ha cubierto la necesidad.

Si bien, el estudio estuvo dirigido específicamente a evidenciar la necesidad de creación de un código ético profesional, como población se tomaron en cuenta a todos los estudiantes y profesionales de Terapia Ocupacional y Recreativa, ésta selección del problema investigado justificó la investigación. Su importancia se pone de manifiesto ya que hace énfasis en que la carrera es humanista y a la vez médica, que consiste en la rehabilitación física y psicológica de los pacientes en donde se evidencian los conocimientos y la preparación de los estudiantes de acuerdo a la eficacia del servicio.

Los objetivos, en éste sentido, fueron alcanzados, pues el estudio permitió conocer los principios éticos básicos que posee el estudiante y el que orienta su quehacer. Éstos resultados se verán en la presentación, análisis e interpretación de los resultados, ya que es notorio el poco conocimiento y aplicación de la ética profesional en la práctica del estudiante, incluso se logra evidenciar a su vez el

poco conocimiento de ética en los profesionales de la carrera y por ende su aplicación.

Si bien, el estudiante ingresa a la universidad con una estructura o formación ética y moral general, es dentro de ésta misma casa de estudios donde se debe alentar, educar y hacer producir al estudiante de manera adecuada la ética profesional como tal en su práctica supervisada. La exposición de la investigación realizada consta de cuatro capítulos. En el primero, como parte introductoria se desarrolla el Planteamiento del Problema y el Marco Teórico, delimitando la investigación para los fines del trabajo empírico. El Resumen constituye un aporte significativo para el conocimiento de la formación del estudiante, la ética y su aplicación, es la base para el estudio de la investigación. En el capítulo segundo se exponen las Técnicas e Instrumentos utilizados en el trabajo empírico. En el tercer capítulo se desarrolla la presentación, análisis e interpretación de los resultados, en el cual se podrá ver la poca educación sobre ética que los estudiantes han tenido a lo largo de su formación como profesionales y la falta de conocimientos sobre ética de los profesionales ya graduados de dicha carrera. En el cuarto capítulo se exponen las Conclusiones y Recomendaciones.

Es de esperarse que al desarrollar los principios básicos de ética en la carrera, consiste en el interés de la mayoría de la comunidad de Terapistas Ocupacionales y Recreativos, para crear abiertamente espacios de discusión que lleven al diálogo dentro de un clima democrático, que nos lleve a un sentido crítico para promover cambios favorables y necesarios que la actualidad demanda. Uno de los aspectos que más demanda, será preparar bien al estudiante y actualizar al profesional rigiéndose por un código ético profesional.

CAPÍTULO I

I. INTRODUCCIÓN

La Terapia Ocupacional y Recreativa es una profesión, que se estudia como técnica en la Escuela de Ciencias Psicológicas de la Universidad de San Carlos de Guatemala, se enfoca al desempeño ocupacional personal y comunal, centrándose en la prevención de los estilos de vida saludables, prevención, rehabilitación de las personas con discapacidades y limitaciones, utilizando procedimientos dinámicos y psicológicos. Como todo profesional necesita una identidad colectiva e individual, que le permite desempeñar cierto papel ante la sociedad. En ocasiones se ha observado en el momento de la práctica supervisada a profesionales y estudiantes de la técnica de Terapia Ocupacional y Recreativa, que tienen problemas con su identidad profesional, esto conlleva a un mal desempeño de su labor, es por ello que es necesario un lenguaje profesional común que ayude a la formación de esa identidad y ejercicio profesional. Para poder ampliar este tema se buscó ayuda bibliográfica, encontrando ejemplos de otras disciplinas sociales y sanitarias que han elaborado principios éticos, donde la base de las profesionales es el servicio a las personas. Es aquí donde se ve la necesidad de crear un código ético profesional para la Terapia Ocupacional y Recreativa de la Escuela de Ciencias Psicológicas de la Universidad de San Carlos de Guatemala, su meta es ofrecer directrices generales en la práctica de la misma, que nos servirían como guía, aplicando los principios y normas para actuar conforme a la ética. Para la elaboración de esta propuesta se aplicaron encuestas a estudiantes y profesionales de la Terapia Ocupacional y Recreativa donde evidenciaron la necesidad de un código ético y el poco conocimiento de los principios, entre otros resultados que podrán encontrar en la presente.

1.1. Planteamiento del Problema y Marco Teórico

1.1.1. Planteamiento del Problema

En los años realizados en la práctica supervisada de los estudiantes de la Terapia Ocupacional y Recreativa se evidenciaron algunas faltas a la ética profesional, en la relación terapeuta-paciente. Es por eso que se evidencia la necesidad e la creación de un código ético par dicha carrera en la Escuela de Ciencias Psicológicas de la Universidad de San Carlos de Guatemala; cabe subrayar que no existe un código de ética profesional donde se sustenten sus derechos y deberes, por lo tanto; el estudiante de Terapia Ocupacional y Recreativa, no tienen un marco de referencia donde pueda abocarse a lo largo de su formación académica como profesional.

No se puede hablar de moral sin dejar de hablar de ética ya que estas dos grandes ramas, trabajan paralelamente haciendo referencia en los conjuntos de principios morales, normas y juicios que regulan el comportamiento y las relaciones humanas, así como sus creencias. En Guatemala, los estudiantes y los profesionales de la carrera de Terapia Ocupacional y Recreativa cumplen con su práctica supervisada de acuerdo a su ética y moral privada, porque no existe un código ético que los oriente y los prevenga de las acciones legales; así como de las normas morales y éticas para una intervención adecuada.

Dentro de las ramas en que se puede orientar para la creación de un código ético, se pueden mencionan: los principios éticos de la filosofía dentro de las cuales se destacan la psicología, el psicoanálisis, la sociología la antropología, la historia, la teoría del derecho y la economía; conjuntamente con la deontología, la bioética, las leyes que rigen nuestro país y la ética como tal.

Todas estas ciencias juegan un rol importante en la ética y por lo tanto serán la base fundamental de los principios por los cuales se deben de regir a los estudiantes. Dentro de algunas de las variantes que conforman nuestro trabajo están: la psicoética; se especializa en los dilemas éticos de la relación que se establece entre los pacientes y los profesionales; la cultura: es un

conjunto de modelos por los cuales la sociedad regula el comportamiento de las personas, los principios: son las normas, reglas y proporciones que pretenden orientar en un determinado sentido las acciones que realizan los seres humanos. Algunos de los problemas con los que se relaciona este tema, están la ética personal, la moral individual, la cultura y los niveles socioeconómicos.

1.1.2. Delimitación

Para los fines del trabajo empírico, la investigación fue delimitada de la siguiente manera:

1. Unidad de Análisis:

a) Lugar y Tiempo:

Escuela de Ciencias Psicológicas de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en el tiempo comprendido del 31 de mayo al 02 de junio del 2011.

b) Población:

La población seleccionada para el estudio estuvo constituida por los estudiantes de primer semestre, tercer semestre y tercer año de la carrera de Terapia Ocupacional y Recreativa, correspondiente a la jornada nocturna y sabatina. Del universo conformado por 27 estudiantes, fueron tomados los 27 estudiantes en su totalidad y 16 profesionales graduados.

El criterio básico tomado para seleccionar a los profesionales graduados es haber pasado por el programa de práctica supervisada durante su formación como profesionales y a los estudiantes de la carrera de Terapia Ocupacional y Recreativa porque en su mayoría han pasado por el programa de práctica supervisada, a excepción de los estudiantes de primer semestre que empezarán a realizar la práctica el siguiente semestre.

2. Factores del Problema:

- a) La exploración sobre los conocimientos de ética que tiene el profesional y el estudiante;
- b) Conocer la opinión sobre la formulación de un código de ética para regular el quehacer del estudiante;
- c) Conocer la opinión sobre la ética y su implementación en el pensum de estudios;
- d) Opinión sobre los principios de ética que el profesional y el estudiante poseen; y
- e) El sentido crítico del estudiante en la aplicación de los principios de ética.

1.1.3. Marco Teórico

La propuesta de un código de ética profesional del terapeuta ocupacional y recreativos, conlleva un carácter del estudio de la moral y de la manera de actuar de los terapeutas ocupacionales y recreativos para promover los comportamientos deseables. Donde se elaboraron juicios morales que a continuación se desglosan para una mayor comprensión.

1.1.3.1. La moral

Es un conjunto de normas aceptadas, libre y conscientemente, que regulan la conducta individual y social de los hombres, basada por un sistema de normas que regulan las acciones de los hombre entre sí, se podría definir que la moral es el conjunto de normas y formas de vida a través de las cuales el hombre aspira a realizar el valor de lo bueno; éstas normas tienen como propósito regular la conducta del hombre en la sociedad; además deben ser realizadas en forma consciente y libre, e interiorizadas por el sujeto; mediante ellas, el individuo pretende llegar a realizar el valor de lo bueno. Así, la moral está vinculada estrechamente con el valor de lo bueno.

La moral tiene por objetivo el examen y la aplicación de todo aquello que denominamos valores éticos, las normas, las actitudes del hombre ante los acontecimientos cotidianos, las manifestaciones de la conciencia y otros hechos similares. La moral esta constituida por dos aspectos o planos:

- a) Plano Normativo: Señala siempre un debe ser, toda norma, todo imperativo, como su nombre lo indica, da una orden, manda cómo debe uno comportarse. Es el conjunto de normas o imperativos que existen para ser realizados, y que se consideran valiosos y debidos, independientemente de que se realicen o no.
- b) Plano Fáctico: El plano fáctico origina lo que se conoce como moralidad; la moralidad comprende los actos realizados conforme a la moral imperante, la moralidad es la moral hecha realidad (moral efectiva), es la manera cotidiana en que se viven las normas.¹

1.1.3.2. Ética

La palabra ética procede el griego "ethos" con el significado de costumbre, uso, forma de conducirse. Prácticamente con el mismo significado tenemos la palabra latina "mos-mori" (moral) ambos vocablos se pueden emplear como sinónimos con sus pequeñas diferencias. Al analizar las bases de la ética y la moral es importante examinar lo siguiente: si para el ser humano es posible la existencia de una normativa moral objetiva, independiente de si mismo y con carácter universal, prescripciones que el hombre debe aceptar y respetar al llevar a cabo un acto humano. Esto debido a que, aun hoy día, a pesar de todo lo que se ha dicho y escrito al respecto, hay quienes hacen uso de un escepticismo mal entendido y ponen en duda la real dimensión ética que toda acción humana

¹ Cfr. Escobar, Valenzuela, Gustavo, Ética Introducción a su problemática y su Historia, p. 61-63

lleva implícita². La ética como ciencia de la conducta, tiene como fin el estudio del problema del bien y del mal y de la felicidad del hombre, como ser racional que actúa en libertad. Las virtudes éticas se generan por una repetición de actos y costumbres; las virtudes dianoéticas se fundan en una comprensión racional o intelectual de la conducta. Las virtudes intelectuales según Aristóteles, deben su nacimiento y desarrollo sobre todo al magisterio, y por eso requieren de experiencia y tiempo.³ La ética se ocupa de los principios por los que se debe regir la conducta y de las razones por las cuales nuestros actos, fuente de nuestras costumbres, son buenos o malos, correctos e incorrectos, lícitos o ilícitos.⁴ Ética es la ciencia que estudia, por sus causas últimas (teleología) y sus primeros principios (etiología), los actos humanos, en cuanto son buenos o son malos, de acuerdo con la costumbre universal.

1.1.3.2. Definiciones desde diversos autores

La historia de la ética comienza propiamente con Sócrates y los sofistas, en la llamada etapa antropológica de la filosofía griega en el siglo V antes de Cristo. Entre los sofistas destacan: Protágoras de Abdera, Hipias de Elis, Gorgias de Loontini y otros más. Cada uno de éstos sofistas tiene su propia ética y gracias a ellos se comenzó a utilizar el término ética que con el tiempo se ha ido cambiando de acuerdo a la época que se han vivido.⁵ A continuación algunos de ellos:

- a) Norbet Bilneny (1992; 15) Elucidada en su obra “aproximación a la ética”, afirma que ética proviene del griego “ethos”, que significa análogamente

² Cfr. Ibarra, Barrón, Carlos, *Elementos Fundamentales de Ética*, p. 35-37.

³ Escobar, Valenzuela, Gustavo, *Ética Introducción a su problemática y su Historia*, p. 41, 42

⁴ Alarcón Neira, et. al., *Hacia Una Reflexión Ética en la Universidad*, p. 1,2.

⁵ Cfr. Alarcón Neira, et. al., *Hacia Una Reflexión Ética en la Universidad*, p. 10-11

“modo de ser” o “carácter” en cuanto forma de vida, también adquirida o conquistada por el hombre y la mujer. Bajo esta óptica, carácter y costumbre hacen hincapié en un modo de conducta que no responde a una disposición natural, sino que es adquirido o conquistado por hábito. Justamente, esa no naturalidad del modo de ser del hombre y la mujer es lo que, en la antigüedad, le endilga su dimensión moral.

- b) Putassi (200; 20-22) Define la ética en su obra “El Crecimiento ético”, expresa que comúnmente en el lenguaje ordinario no se hace distinción entre ética y moral, o si se hace se da a la ética, el ámbito de la vida social o profesional (Ética Profesional) y (Ética Civil) y a la moral la parte subjetiva e individual (mi moral).

- c) Aranguren (1975: 469-470) Su punto de vista define a la ética desde la dimensión moral de la persona, se constituye y se expresa mediante su “ethos”. Afirma que el carácter, éticamente considerado, es la personalidad moral, lo que al hombre y a la mujer le va quedando de suyo a medida que la vida pasa: hábitos, costumbres, virtudes, vicios, modo de ser; en suma, “ethos”. La tarea moral consiste en llegar a ser lo que, con lo que se es; conviene tener en cuenta que la personalidad moral no se da de un vez toda entera; va creciendo poco a poco. El “ethos”, carácter o personalidad moral, se va definiendo a través de cada uno de los seres humanos. En cada acto hay dos dimensiones, lo que tiene en sí de acto concreto y aislable y la figura d felicidad que con él se define o se contribuye a definir. Evidentemente, esta figura apropiada excede normalmente el acto y se sienten más responsables de él que de aquella figura que se va modificando paulatinamente a través de los sucesivos actos, o que cambia bruscamente.⁶

⁶ Cfr. Alarcón Neira, et. al., Hacia Una Reflexión Ética en la Universidad, p. 5-10

Muchos terapeutas explican que su principal problema es asegurar la mejor calidad de vida posible para su paciente (Hansen 1984). La calidad de vida para los pacientes como tema fundamental se menciona específicamente por los de odontólogos Brody (1981) y Josnsen, Siegler, winslade (1982) pero no se menciona por ningún otro teórico que cite a Graber que cuestiona como diferenciar lo bueno de lo malo y los principios para resolver conflictos combinando la teología con la deontología.

Cuando se revisa la literatura sobre ética es importante determinar la orientación de los autores porque su base filosófica puede influir en lo que considera el mejor curso de acción en una situación específica. Por ejemplo, un terapeuta ocupacional y recreativo tiene dificultades en decidir si debe compartir la información de los resultados de la evaluación funcional y su utilización para el futuro ambiente del paciente. La agencia para la cual el terapeuta trabaja no quiere compartir esta información con el paciente porque el manejo determina el ambiente sobre la base de la estadística y sobre la necesidad de mantener completos los servicios para lograr la máxima eficiencia. En otras palabras, las decisiones con respecto al ambiente se efectúan por razones financieras más que buscando ambientes menos restrictivos para el individuo. El Teólogo consideraría la decisión basándose en las consecuencias para el paciente, el terapeuta y la agencia; mientras que la deontología pondrá más atención a las obligaciones de cada individuo (paciente, terapeuta, empleador, familia).⁷

1.1.3.3. Niveles de Conocimiento Ético

⁷ Hopkins, Helen, et. al, *Terapia Ocupacional y Recreativa*, p. 21.

- a) Nivel Elemental o Primario. Se encuentran todos los conocimientos morales que no han sido objeto en la reflexión y que por tanto, no han sidopreciados, razonados y fundamentados por sus causas y principios.
- b) Nivel Científico. Por esta vía marchan hoy diversas disciplinas entre ellas la ética, que tradicionalmente era considerada como tarea exclusiva de los filósofos. Una ética científica presupone, necesariamente, una concepción fáctica del fenómeno ético, se constata, describe y establece la constancia y las circunstancias que condicionan la ocurrencia de los hechos éticos. A esta misma categoría científica pertenecerla sociología y la psicología.
- c) Nivel Filosófico. Es en este nivel en donde se puede llevar a cabo el tratamiento más riguroso de los actos humanos y su moralidad, permitiendo una reflexión llevada a los principios fundamentales y últimos sobre el ser y sus actos.⁸

1.1.3.4. Propiedades de la Ética

Además de carácter simplemente cognoscitivo y reflexivo, la ética tiene las siguientes propiedades:

- a) Es Fáctica: De su estudio se desprenden consecuencias prácticas y concretas para la vida ordinaria. Las ciencias fácticas verifican, confirman o reprueban hipótesis morales muchas veces dadas como ciertas.
- b) Es Trascendente: El sentido común parte de los prejuicios y se atiende a éstos para evaluar el comportamiento humano. La ética descarta hechos y actitudes tradicionales y va más allá de las apariencias, con juicios morales racionales.

⁸ Cfr. Alarcón Neira, et. al., Hacia Una Reflexión Ética en la Universidad, p. 11-12

- c) Es Analítica: La ética, así como la ciencia, aborda problemas circunscritos, uno a uno, y trata de descomponerlo todo en elementos. La ética moderna no se ocupa de problemas irresolubles, analiza el sentir, el pensar y el hacer del ser humano, no como es, sino como debe ser.
- d) Es Especializada: Su enfoque analítico la ha llevado a tomar rumbos concretos y ordenados como la ética profesional, ética de la política, ética de las religiones, etc. Con el fin de manejar con cierta especificidad el constructo ético, ya que ordena y encauza la conducta humana, pues no estudia los actos humanos tal y como son, sino tal y como deben ser.
- e) Es Deontológica: Prescribe lo que necesariamente se debe hacer para obrar siempre bien dentro de marcos morales convencionales. El término deontología procede del griego: “to deon” (lo conveniente, lo debido) y “logía” (conocimiento, estudio...); lo que significa, en términos generales, “el estudio o la ciencia de lo debido”. El objeto de estudio de la Deontología son los fundamentos del deber y las normas morales. El concepto de deontología fue acuñado por Jeremías Bentham en su obra “*Deontología o ciencia de la moral*”, donde ofrece una visión novedosa de esta disciplina.
- f) Es Global: No reconoce barreras a priori que limiten el conocimiento o que dogmaticen su imparcialidad. En consecuencia, busca la verdad eficazmente.
- g) Es Comunicable: La ética como cualquier ciencia, viene estableciendo el lenguaje del comportamiento humano en lo que se refiere al deber hace conveniente para la mayoría de seres. En consecuencia, su lenguaje no es inflexible, sino comunicable y comprensible con signos y conceptos. No es privado, sino público.
- h) Es Coherente: Los problemas de la ética son variados, la ética torna preciso lo que el sentido común conoce de manera nebulosa,

constituyendo una rebelión contra la vaguedad y superficialidad de tal sentido común.⁹

1.1.3.5. Elementos de la Ética

Se examinarán, concisamente, cada uno de ellos.

- a) El Conocimiento: Es por medio del conocimiento, justamente, que el hombre lleva a cabo una concepción inteligente de las cosas y está en capacidad de juzgar sobre la bondad y maldad de una acción. El amor a la verdad ha sido considerada, en todos los tiempos, una virtud excelsa, contraponiéndose al juicio como producto, este, de la ignorancia: el mal se origina en el error. Un objetivo primario del hombre es el pleno desenvolvimiento de sus potencialidades, el ejercicio del desenvolvimiento, de la inteligencia, facilitan en gran medida el logro de esa finalidad, actitud que tiene la condición de ser un imperativo ético. Concluyendo, los ejecutados en plena conciencia de lo que se hace, escapan a una posible valoración ética. De ahí la importancia de la presencia de este elemento para juzgar justamente la bondad o la maldad de una acción propia o ajena.
- b) La Libertad: Como hombres, estamos enfrentados, permanentemente a una multitud de reclamos que estimulan nuestra acción, impulsándonos por una vía o por otra, poniendo en juego nuestro libre albedrío. Dicho de otra manera, en cada elección, que realiza cada ser humano esta eligiéndose a sí mismo, tratando de perfeccionarse, acto que, si hay un error (voluntariamente aceptado o por un defecto de apreciación), lo alejara del fin que supuestamente se busca en la mayor perfección.

⁹ Cfr. Alarcón Neira, et. al., Hacia Una Reflexión Ética en la Universidad, p. 13-14

- c) La Voluntad: el conocer y el que hacer son dos de las manifestaciones primordiales del espíritu, lo que nos permite considerar a la voluntad, la facultad del hombre que le hace inclinarse hacia todo lo que posee un valor, de acuerdo con los dictados de su intelecto, desde esta perspectiva la inteligencia y la voluntad siempre marcharan de la mano, y es lógico esperar que en un desarrollo más acuoso de la inteligencia, ofrecerá al espíritu un horizonte más amplio y seguro para actuar. La buena voluntad, conjuntamente con la libertad y la razón, es una vía que nos facilitara alcanzar, la perfección, acto hacia el cual nos impulsa nuestra naturaleza.
- d) El Deber: Como seres humanos, ya lo hemos señalado, es del todo factible que los apetitos de nuestra voluntad no coincidan íntegramente con el código moral que nos rige o con las reglas pre establecida de la empresa a la que nos adscribimos. Pero, por respeto a la ley moral en primer lugar y a tales reglas en segundo término, es nuestro deber obedecerlas y ponerlas en práctica.
- e) Valores: Para que el sujeto capte y aprecie el valor, deben estar presentes, en el, tres condiciones: la voluntad, el intelecto y lo afectivo. Estos elementos los encontraremos presentes siempre que el hombre trate de organizar su vida, con la perfección particular como meta, aceptando, conscientemente, los diferentes órdenes de valores indagando cuáles de ellos le ayudaran a formar su proyecto vital.

1.1.3.6. Relaciones de la Ética con otras Ciencias y Corrientes

- a) Relación con la Psicología. La psicología es la ciencia que más emparentada está con la ética. Literalmente psicología significa (logos) del alma (psique). En la actualidad, psicología se entiende como el estudio científico de los fenómenos mentales y de la conducta del individuo. La ética como creación humana, denota un origen psíquico y es, sobre todo, un fenómeno vivido internamente por el sujeto. Los

fenómenos éticos, las virtudes, los vicios, el carácter, pueden ser estudiados desde el punto de vista de la psicología, pues esta ayuda a la ética a comprender cuáles son las verdaderas intenciones del hombre en los actos éticos, qué sucede en el fuero interno del sujeto cuando éste infringe una norma ética, cómo se manifiesta el remordimiento, qué son los conflictos interiores. En todo lo enunciado la psicología ayuda eficazmente.¹⁰

- b) **Ética y Psicoanálisis.** El desarrollo de una ética humanista objetivista, como ciencia aplicada, depende del desarrollo de la psicología como ciencia teórica. El progreso de la ética desde Aristóteles a Spinoza se debe en gran parte a la superioridad de la psicología dinámica de éste sobre sus psicologías. La teoría psicoanalítica ha aportado contribuciones que son de particular relieve para la ética. La contribución más importante es, quizá, el hecho de que la teoría psicoanalítica es el primer sistema psicológico moderno cuyo objeto principal no lo constituyen aspectos aislados del hombre, sino su personalidad total. La caracterología psicoanalítica, no obstante debe hallarse aún en sus principios, es indispensable para el desarrollo de la teoría ética. Todas las virtudes y los vicios de que se ocupa la ética tradicional tienen que permanecer ambiguos porque frecuentemente con una misma palabra designa actitudes humanas diferentes y en parte contradictorias; únicamente pierden su ambigüedad si se las comprende en relación con la estructura del carácter de la persona a la cual se atribuye una virtud o un vicio. La evolución del pensamiento ético se caracteriza por el hecho de que los juicios de valor concernientes a la conducta humana se hicieron en referencia a las motivaciones subyacentes al acto, antes que le acto en sí.

¹⁰ Cfr. Alarcón Neira, et. al., Hacia Una Reflexión Ética en la Universidad, p. 14-16

La comprensión de la motivación inconsciente abre, por ende, una nueva dimensión par la investigación ética.¹¹

- c) Relación con la Sociología. Hoy día la sociología estudia el comportamiento del hombre como ser social en el marco de unas relaciones dadas. Ahora bien, la ética no puede desarrollarse sin tomar en cuenta los resultados de esta ciencia, ya que el hombre es esencialmente un ser social, vive circunscrito en la sociedad y recibe de ella un sistema de valores éticos. Sin embargo, valga la pena señalar que la ética no es sólo un producto social, ya que también el factor individual es decisivo.
- d) Relación con la Antropología. La antropología no se puede desligar de la ética, si la ética tiene como punto referencial al hombre, es obvio que la antropología, como estudio del hombre, le proporciona una base fundamental. La antropología social tiene, entre sus capítulos, el estudio de la ética de los pueblos y culturas ya extintas, este conocimiento es, sin duda, de gran interés para la ética, la cual debe tener un conocimiento objetivo y realista del fenómeno ético.
- e) Relación con la Historia. Para tener elementos objetivos que le permitan comprender la experiencia ética en toda su plenitud, la ética debe partir de los hechos históricos, conocer, por ejemplo, el desarrollo de la ética egipcia, china, homérica, etc. La historia ayuda a percatarse que todos los pueblos han tenido un ideal ético, así mismo ilustra sobre los cambios y diversas connotaciones que ha sufrido la ética desde sus plantea interrogantes sobre el progreso ético de los pueblos. A medida que la ética se basa en la historia, eliminará elementos de juicio apriorísticos y carentes de objetividad.
- f) Relación con la Economía. No se puede pasar por alto la estrecha relación de la ética con los factores económicos. La historia nos muestra

¹¹ Cfr. Fromm, Erick, Ética y Psicoanálisis, p. 43-50.

cómo muchos principios éticos son establecidos desde la postura de una clase económica, se justifica la explotación del hombre por el hombre, así por ejemplo los propietarios de esclavos siempre han pensado que la esclavitud es éticamente intachable, y desde la antigüedad hasta nuestros días han hallado incontables razones para justificar su postura.

- g) Relación con el Derecho. La relación de la ética y el derecho está dada de modo intrínseco y extrínseco, como quiera que el derecho es, por excelencia, una ciencia normativa, así las cosas, entonces la ética impregna completamente las normas desde que son concebidas hasta el momento en el que son aplicadas. Podemos afirmar que en toda norma subyace una postura ética, pues estas no son otra cosa que el elemento tangible de una concepción reflexiva sobre comportamientos deseables, según parámetros fijados de acuerdo con las circunstancias relevantes y de acuerdo al momento histórico que corresponda.
- h) La Bioética. La bioética es una disciplina relativamente nueva, y el origen del término corresponde al pastor protestante, teólogo, filósofo y educador alemán Fritz Jahr, quien en 1927 usó el término "*Bio-Ethik*" en un artículo sobre la relación ética del ser humano con las plantas y los animales. Más adelante, en 1970, el oncólogo norteamericano Van Rensselaer Potter utilizó el término "*bio-ethics*" en un artículo sobre "la ciencia de la supervivencia", donde reflexionaba sobre los retos que plantea el desarrollo de la biología en el ámbito medio ambiental y de la población mundial. Posteriormente, la rama de la bioética que más se ha desarrollado ha sido la denominada "bioética clínica", es decir, la vinculada a los conflictos del mundo sanitario moderno. La bioética parte de la idea de que todos los afectados por un conflicto ético-profesionales, pacientes, familiares, gestores, etc. Son componentes comunicativos capaces de argumentar racionalmente y alcanzar acuerdos racionales y

razonables porque son sujetos morales con autonomía, con dignidad.¹² Toda ciencia tiene un objeto de estudio llamado campo de investigación, “*factum*”, materia de estudio y el estudio de la ética está en el estudio y comprensión del territorio cultural llamado moral; podríamos decir que la ética es una de las disciplinas filosóficas fundamentales que estudia el comportamiento moral del hombre en sociedad y entre sus características básicas podemos mencionar: a) La ética es una rama o parte de la filosofía, b) Su campo de investigación es la moral, c) Solamente el hombre tiene un sentido ético o una “conciencia moral”. d) La moral es un fenómeno eminentemente social, puesto que rige o regula vida del hombre en sociedad.¹³

1.1.3.7. Método de la Ética

Ya que la ética aspira a ser una ciencia, entonces debe desarrollarse conforme a un método. Puede observarse que el carácter teórico de la ética deriva de su método, pues hay una correlación entre teoría y método, ya que toda teoría implica necesariamente un método. No puede concebirse la ciencia sin un método de investigación; se dice que el carácter normativo de la ética deriva de su objeto, mientras que el carácter teórico deriva de su método. La palabra método viene del griego “*metá*”, “*fin*” y “*odos*”, *camino*. Etimológicamente significa “el camino que conduce al fin”. En general se denomina: “método al conjunto de los procedimientos adecuados para obtener un fin”. Se mencionan algunos métodos ensayados por la ética a lo largo de su historia: a) Método Inductivo: Éste método procede de lo particular a lo general. Éste método es utilizado en las ciencias experimentales, en ciencias donde intervienen fundamentalmente la observación y la experimentación. b) Método Deductivo: La

¹² Barquero, Alfredo, *Ética Profesional*, p. 233.

¹³ Cfr. Escobar, Valenzuela, Gustavo, *Ética Introducción a su problemática y su Historia*, p. 42, 43

deducción es el procedimiento inverso a la inducción; aquí se parte de lo general a lo particular. Éste método es el propio de las ciencias formales; la lógica lo define como la inferencia mediata que parte de dos o más juicios llamados premisas para obtener otro llamado conclusión. C) Método Filosófico: La lógica estudia los métodos filosóficos y entre ellos podemos encontrar: el fenomenológico, el método crítico trascendental y el método dialéctico. El método fenomenológico consiste en volver de los objetos a los actos de la conciencia en que se nos ofrecen y estudiar las estructuras de conciencia en su generalidad ideal, esto es, como esencias. El método crítico trascendental consiste en proyectar la atención no sobre los objetos mismos, sino sobre el saber que nos da la cultura, indagando las bases o elementos a priori del conocimiento. El método dialéctico consiste en afirmar que el ser o la historia se desenvuelven por el paso de una tesis a una antítesis y de esta oposición a una síntesis.¹⁴

1.1.3.8. Ética Autoritaria y Ética Humanista

En la ética autoritaria una autoridad es la que establece lo que es bueno para el hombre y prescribe las leyes y normas de conducta; en la ética humanista es el hombre mismo quien da las normas y es a la vez el sujeto de las mismas, su fuente formal o agencia reguladora y le sujeto de su materia. La autoridad racional tiene su fuente en la competencia. La fuente de la autoridad irracional, es siempre el poder sobre la gente, puede ser físico o mental, puede ser real o solamente relativo respecto de la ansiedad y la importancia de la persona sometida a esta autoridad.

Al emplear crítica autoritaria nos estamos refiriendo a la autoridad irracional, ateniéndonos precisamente al uso corriente del término autoritario como sinónimo de sistemas totalitarios y antidemocráticos. Puede distinguirse a

¹⁴ Cfr. Escobar, Valenzuela, Gustavo, Ética Introducción a su problemática y su Historia, p. 44-50

la ética autoritaria de la ética humanista en dos aspectos: uno formal y otro material. La ética autoritaria niega formalmente la capacidad del hombre para saber lo que es bueno o malo; quien da la norma es siempre una autoridad que trasciende al individuo. Tal sistema se basa en el temor a la autoridad, sentimiento de debilidad y dependencia del sujeto; la cesión de la capacidad de decidir del sujeto a la autoridad es el resultado del poder mágico de esta, cuyas decisiones no pueden ni deben objetarse. La ética autoritaria resuelve la cuestión de lo que es bueno o malo considerando, en primer lugar, los intereses de la autoridad y no los del sujeto; es un sistema de explotación del cual, sin embargo, el sujeto puede derivar considerablemente benéficos psíquicos o materiales. La ética humanista, en contraste con la ética autoritaria, puede también distinguirse por un criterio formal y otro material. Formalmente se basa en el principio de que sólo el hombre por sí mismo puede determinar el criterio sobre virtud y pecado, y no una autoridad que lo trascienda. Materialmente se funda en el principio que bueno es aquello que es bueno para el hombre, y malo lo que le es nocivo, siendo el único criterio de valor ético el bienestar del hombre.¹⁵

1.1.3.9. Los Actos Humanos

Sabiendo que la ética trata de los actos humanos, es preciso señalar aquí cuáles son su característica, máxime cuando el hombre, a través de ellos, pretende alcanzar la máxima felicidad y realización como persona y ser social.

Los actos humanos son aquellos que el hombre realiza con conocimiento, libertad, voluntad y conciencia, es decir, la persona se percata de lo que hace y quiere hacerlo; si faltaran estos elementos, los actos dejan de ser “humanos” para convertirse simplemente en actos del hombre, con lo cual dejan de ser objeto de la ética.

¹⁵ Fromm, Erick, Ética y Psicoanálisis, p. 20-42.

En los hombre se encuentran unos movimientos mucho más perfectos que los que operan en las plantas o en el mundo animal, e inclusive movimientos que el hombre ejecuta o realiza sin necesidad de estar reflexionando sobre ellos, aunque los note, como cuando conduce un caballo o maneja una máquina de escribir. Sin embargo, el tipo de vida específico del hombre es el que de un modo consciente y reflexivo, voluntario y libre se propone un acto con el cual pretende alcázar un determinado fin, es decir, sabe por qué lo hace y por último lo realiza. Esto implica o supone en el hombre la capacidad de manifestarse como persona individual.¹⁶

1.1.3.10. Componentes que Intervienen en el Acto Humano Ético

El acontecer ético, la acción realizada, es una realidad existencial que se descompone en varios elementos, aquél o aquella que actúa (el sujeto), realiza algo (objeto), el dominio de la acción, (el gesto en sí mismo), en un contexto dado (las circunstancias, las condiciones particulares, las consecuencias) buscando un resultado preciso (La intención, el motivo, la razón, el significado, la finalidad).

a) El sujeto. Un acto ético es siempre obra de una persona singular, a la que se denomina sujeto. En ética, la acción se confunde con el sujeto, es inseparable de la persona que actúa. Esta acción pertenece a un hombre ubicado en el espacio y en el tiempo, en un medio, en relación con la experiencia y la madurez de la persona que actúa. El sujeto es él y consumidor, atraído por los bellos objetos artísticos. Mi yo decide libremente. Lo hago examinando, sopesando la calidad real, encontrándome satisfecho estéticamente y psicológicamente por el objeto ante mí, Yo asumo la responsabilidad de cada decisión.

b) El objeto. Es la acción en su totalidad, el hecho de comprar una obra de arte de adquirir un derecho de propiedad a cambio de una suma de dinero. Esta acción es observable y reglamentada. No

¹⁶ Cfr. Alarcón, Neira, et. al., Hacia Una Reflexión Ética en la Universidad, p. 17-22

puedo irme con la obra de arte prometiendo vagamente venir a devolverla más tarde, debemos de examinar las circunstancias y las consecuencias. La idea de las circunstancias sobrepasa la noción más moderna del contexto, el medio ambiente, la influencia del medio. Las circunstancias califican la acción ética en su conjunto. c) La intención. Es el motor de la acción, escondido al mismo tiempo en el sujeto y la acción. Quiere esta obra de arte porque soy una coleccionista. Las circunstancias y las consecuencias califican tanto el objeto como la intención. El escándalo nocturno provocado conscientemente, para molestar a los vecinos, difiere de aquel hecho por descuido. Esto nos lleva a tener consecuencias del acto humano, por cada acción que realicen, ya que con la imputabilidad, exige ser atribuido a quien lo ejecutó consciente y libremente, esto es, tiene siempre un autor. Quien lo ejecuta es el dueño del acto. Otra consecuencia de importancia es la responsabilidad, que es un acto humano de asumir las consecuencias y efectos que él se derive.

1.1.3.11. Persona y Ética

La ética estudia una forma de comportamiento humano que se distingue por su carácter histórico y social. El hombre es constitutivamente el ser ético y por lo tanto, no puede negarse la relación tan estrecha que existe entre ética y hombre. Al hablar de ética el sujeto es un ser que no se confunde con la especie, un ser individual. Separado de los otros, que tenga una respuesta para sus actos, es decir, capaz de adquirir ciencia. De saber en la práctica acerca de sí mismo. La ética conduce a un modo distinto y más perfecto de poseerse a sí mismo, e implica una fuerza tan grande en la propia posesión, que sólo el ser que es dueño de sí la puede llegar a realizar. El ser que realiza ética no es una inteligencia y una voluntad aislada, sino puestas al servicio y en función del desarrollo total del mismo, es decir, que sin ser un ser acabado está llamado a ello, esto presupone que la persona que inculca valores éticos puede elegir, orientar sus actos hacia el sentido de su existencia, que sea autónomo para ello,

distinto de todos los demás e irreplicable, por esta razón sólo la persona es el único ser capaz de asumir para sí conductas éticas y de lograr para sí, en consecuencia, su propia perfección.¹⁷ Freud (1890) estructuraba a la personalidad suponiendo que lamente estaba dividida, esencialmente, en dos partes: consciente e inconsciente. Cuándo los pensamientos o los sentimientos nos hacen estar extraordinariamente incómodos o ansioso, sin embargo se hacen inconscientes a través del mecanismo de represión; por tanto, a pesar de que estos sentimientos son inconscientes. La estructura de la personalidad, decía como hipótesis, consta de tres partes: id, ego y super ego. La persona es valor. Ella está cargada por sí misma de significación; la persona es origen y destinación. La personalidad es expresión; no es valor, pero lo revela. La persona es una realidad ética; no es solamente sujeto de la obligación sino del “deber”, es por esto por lo que Kant (1781) observa que ella es “fin en sí”, entendiendo por que no es fin por accidente, sino fin por naturaleza. La personalidad es una realidad psicosomática, cuyas deficiencias involuntarias atenúan la responsabilidad.¹⁸

1.1.3.12. Aproximación al Juicio Ético de la Persona en Relación con el Desarreglo de Personalidad.

La teoría del ajuste a emocional, por ser más acorde con los postulados de la psicología de la personalidad, será una poderosa ayuda para los moralistas psicólogos, juristas, hombres y mujeres, educadores, ingenieros, y todos aquellos que tengan que ver con la difícil ciencia del comportamiento heterónimo de la personalidad humana. Es probable que el ingeniero o el abogado no alcance el promedio aspirado para obtener su grado de honor o simplemente no pueda terminar la carrera por falta de recursos económicos,

¹⁷ Cfr. Alarcón Neira, et. al., Hacia Una Reflexión Ética en la Universidad, p. 103-116

¹⁸ Cfr. Alarcón Neira, et. al., Hacia Una Reflexión Ética en la Universidad, p. 117-122

cuando ocurre hechos como éstos, la satisfacción del motivo queda trucada y esta interferencia con la conducta, dirigida hacia una meta. Se llama frustración, implica circunstancias que da por resultado la falta de satisfacción de una necesidad o un motivo. Las reacciones a la frustración no siempre son orientadas hacia la realidad y dirigida directamente a la supresión de la fuente de la frustración pues algunas veces son distorsiones a la realidad destinadas no a resolver el problema, sino, simplemente, a proteger la ansiedad, se hace necesario identificar algunos elementos de este tipo con el fin de tomar una posición ética y adaptar el comportamiento prudente y eficazmente, para tomar las decisiones más adecuadas en el ambiente laboral, familiar, afectivo, con personas que manifiesten este tipo de desviaciones de personalidad o si, somos nosotros los causantes de este tipo de conducta, reflexionar para cambiar de actitud. Sin embargo, a pesar de que existe diferentes individuales, en los que se refiere al grado en que emplean estos mecanismos, se observa lo pertinente la conducta de todos, en mayor o menor grado.¹⁹

1.1.3.12. La Autoestima: una actitud psicológica basada en la eticidad

La autoestima es la base el desarrollo humano y forma un marco funcional para el desarrollo ético, pues se respeta a los demás si se respeta a uno mismo. La autoestima es básica para la eticidad, porque permite la autonomía en el juicio y la acción indispensable para que el sujeto ético haga su elección personal. La autonomía lleva al compromiso, sin el cual no abría eticidad. Posibilita una justa criticidad de los valores culturales y de las opiniones ajenas, permite hacer su propia autocrítica y aceptar las críticas que se le hagan sin desvalorizarse o frustrarse. Predispone a la ética comunicativa permitiendo un auténtico diálogo al presentar sus opiniones y aceptar racional y comprensivamente las ajenas. La autoestima es una condición para que haya

¹⁹ Cfr. Alarcón Neira, et. al., Hacia Una Reflexión Ética en la Universidad, p. 128,129

una real igualdad psicológica de los participantes en el diálogo. La autoestima está íntimamente relacionada con valores como la cooperación, la confianza, el comportamiento, la creatividad, la ayuda todos estos valores llevan a la construcción de un ambiente propicio para la conducta ética. No puede haber una formación de carácter si falta la autoestima.

1.1.3.14. La Conducta Asertiva

Es la conducta madura en las relaciones humanas. Más explícitamente es la conducta que permite una comunicación abierta, satisfactoria, directa, honesta y oportuna. Es aquella donde se sabe decir y escuchar, es la habilidad de expresar los sentimientos, opiniones y creencias en defensa del respeto propio, pero al mismo tiempo respetando a los demás. La conducta asertiva permite comunicarse con seguridad y, como consecuencia, posibilita tener unas relaciones humanas satisfactorias que hacen crecer interiormente. En el trasfondo está el respeto y valoración de la dignidad de las personas. Los hombres y mujeres asertivos manifiestan sentimientos positivos hacia sí mismo y hacia los demás, creando de este modo un ambiente seguro a su alrededor. Son aceptados y respetados, llegan a ser líderes positivos. Se sienten capaces de tomar decisiones con responsabilidad. La conducta no asertiva, por el contrario, frena la fluidez, libertad y espontaneidad en la comunicación.²⁰

1.1.3.15. El Proyecto Ético Personal

La pregunta por lo bueno es la pregunta por el sentido de la existencia que Aristóteles plantea desde la felicidad. Se hace aquí la pregunta por el sentido, que es propio del ser humano. Victor Frankl, en su logoterapia, propone la búsqueda del sentido de la propia vida que da orientación y sobre la que se basa toda la acción del hombre. La ética tiene aquí una orientación auto-

²⁰ Cfr. Alarcón Neira, et. al., Hacia Una Reflexión Ética en la Universidad, p. 129-130

referencial, donde el individuo hace su propio proyecto de vida para realizarse. Esto implica un primer momento de apropiación de su vida, apropiación que requiere de una descripción de su pasado y una autocrítica del mismo para luego proyectarse.

El proyecto de vida está referido a las valoraciones fuertes decisiones importantes en la vida como son ¿Qué carrera seguir? ¿Qué estado de vida se elige? Lo que se elige no es solo lo posible y lo adecuado a unos fines, sino que aspira a lo bueno, a la vida feliz. Este “debe ser”, a largo plazo, es lo bueno para la persona y constituye la vida buena.

Al hacer hasta auto- comprensión hermenéutica se tiene en cuenta el componente histórico vital, las tradiciones y el contexto de su proceso formativo para apropiárselo, y el componente normativo del yo ideal formulado a partir de la propia crítica. El proceso se inicia con la auto-apropiación de la existencia vivida (el ser) para llegar a un auto-compromiso (deber ser) y encaminarse hacia la auto-realización, el yo ideal. Hay que tener en cuenta que el prefijo auto no tiene toda la fuerza del significado propio, porque nadie realiza este proyecto al margen de las otras personas (Putassi, 1995: 96).

1.1.3.16. Los Valores Éticos

Después de haber caracterizado la ética como disciplina filosófica y de haberla ligado con el problema del hombre, corresponde analizar ahora algunos problemas básicos. La ética plantea su problemática con el rigor propio de toda ciencia y crea una terminología especial para cobrar y caracterizar cada uno de sus problemas. La ética y la estética son los dos capos de la filosofía de mayor aplicación de lo que se denomina “Teoría de los valores”. Aunque es difícil lo que es valor, puede darse algunos ejemplos de ello: lo bueno, lo justo, lo bello, lo sublime, lo verdadero, entre otros, son valores perseguidos por el hombre a

través de su historia. La importancia de los valores en la ética y en general en la vida humana, es decisiva. Los valores en cuanto directrices para la conducta, son los que dan a la vida humana, tanto individual como social, su sentido y finalidad. No puede concebirse una vida humana, realmente humana, sin ideales, sin una tabla de valores que la apoye.²¹

1.1.3.17. Teoría de los valores o axiología

Se llama teoría de los valores o axiología (axios, valor y logos, tratado) la disciplina filosófica que se ocupa de estudiar los valores. Esta disciplina es relativamente reciente, lo cual no significa que anteriormente los filósofos no repararan en las diversas entidades que se conocen con el nombre genérico de valores. Antes que se hubiera constituido la axiología, los valores eran comprendidos en forma aislada y asistemática.

1.1.3.18. La Jerarquía de los valores

Scheller y Hartman, entre otros, han definido como el marco general de los valores:

- a) Valores de la Persona. A partir de la dignidad humana se destacan los valores de lo corpóreo, lo psíquico y lo espiritual.
- b) Valores Familiares. Que denotan la importancia de la familia como núcleo básico, desde donde se irradia e inicia un referente sobre lo que realmente constituye valor para sus integrantes, hace referencia, por supuesto, a las relaciones en el seno de una concepción de familia extensa en las que operan las nociones de ascendiente, descendiente, grupo, ciudadano, etc.

²¹ Cfr. Alarcón Neira, et. al., Hacia Una Reflexión Ética en la Universidad, p. 171-188

- c) Valores Cívicos, Se derivan de todo lo expuesto y tienen relación con el soporte socio político descrito.
- d) Valores Biológicos. Se enmarcan dentro de lo que significa la pertenencia al mundo natural y dentro de lo que ahora se recupera como Gaia, es decir, el hombre no como centro sino como parte de un delicado mundo de relaciones de las que solo es una parte más.
- e) Valores Útiles. Se refiere al mundo del cotidiano para el ámbito cultural y que toca obviamente aspectos como el de la educación, el manejo de tiempo libre, los aspectos de la vida económica, del trabajo, entre otros.
- f) Valores Estéticos. Relativos a nuestro concepto de lo bello, a la relación sensorial y espiritual con las nociones básicas de armonía, etc.
- g) Valores Morales. Relativos a la conducta d los patrones de rectitud y verdad, basados en la responsabilidad, la libertad y la justicia y el amor.

1.1.3.19. Característica de los Valores

Se mencionan, a) Dependencia. Los valores no existen por sí mismos, necesitan depositar en quien descansar, son como las cualidades de esos depositarios llamados bienes. Los valores no son cosas ni partes de las cosas, sino propiedades, cualidades sui generis, que poseen ciertos objetos llamados bienes. b) Polaridad. El valor oscila siempre dentro de una polaridad toda polaridad encierra los dos valores límites: bueno-malo, verdadero- falso, bello- feo. Al primer término de toda valoración se le llama valor positivo y al segundo, valor negativo; a estos últimos también se les llama desvalores contravalores o anti valores. c) Valores y bienes. Los valores no existen por sí mismos, necesitan apoyarse, plasmarse en realidades concretas llamadas bienes. Los bienes son objeto en los que se depositan cualidades valiosas.

1.1.3.20. Principios de la Ética

La función principal dentro del proceso de razonamiento ético es ayudar al entendimiento a comprender lo que implica la dignificación de la persona humana. Los principios éticos ayudan a iluminar aquellas formas de la práctica humana que favorecen o que impiden la dignificación del hombre. Son tres los principios éticos básicos que manifiestan, como llegar a la dignificación del ser humano: el principio de beneficencia.

1.1.3.20.1. Principio de Beneficencia

El principio de beneficencia tiene tres niveles diferentes de obligatoriedad, en lo que tiene que ver con la práctica profesional: a) debo de hacer el bien, al menos, no causando el mal o provocando un daño, b) debo de hacer el bien ayudando a solucionar determinadas necesidades humanas y c) debo hacer el bien a la totalidad de la persona; este nivel no se limita a la demanda de la persona, sino va mucho más allá. El respeto al principio de beneficencia supone que la actuación no sólo no puede causar daño, sino que debe procurar el bienestar de las personas y la obtención de los máximos beneficios posibles, evitando riesgos innecesarios. Ello implica la evaluación rigurosa, tanto de los factores de riesgo como de las probabilidades reales de obtención de efectos positivos.²²

1.1.3.20.2. Principio de Autonomía

Es la capacidad de darse a si mismo la ley, surge principalmente de Kant y significa la capacidad de todo individuo humano de gobernarse por una norma que el mismo acepta como tal, sin coerción externa. Kant puso el principio de autonomía como base de su ética porque considero que la autodeterminación de la voluntad es la característica definitoria de los actos morales. El principio de autonomía no aparece de ninguna forma en el Juramento Hipocrático,

²² Bellido, Mainar, J. R., *et. al. Revista Gallega de Terapia Ocupacional*, p. 13-17

evidenciando la poca sensibilidad hacia el enfermo y su autonomía. Por otro lado, en la Declaración de los Derechos del Hombre de 1789 afirman que el atributo más genérico y fundamental propio del ser humano es el principio de autonomía, entendido como la libertad de realizar cualquier conducta que no perjudique a terceros. El principio de Autonomía adquiere gran relevancia para los terapeutas ocupacionales, ya que constituye uno de los objetivos fundamentales del mismo tratamiento terapéutico: obtener la mayor autonomía posible del paciente, y uno de los aspectos más conflictivos a la hora de graduar su implicación en el proceso terapéutico según las características del paciente, y por su puesto su sintomatología y fase de la enfermedad que están padeciendo.²³

1.1.3.20.3. Principio de Justicia

Establece que los criterios o bienes sociales primarios accesibles para todos, están compuestos de: 1) libertades básicas, 2) libertad de movimiento y de elegir ocupación, 3) la posibilidad de ejercer cargos y tareas de responsabilidad de acuerdo a la capacidad de gobierno y autogobierno de los sujetos, 4) la posibilidad de tener renta y riqueza y 5) el respeto a si mismo como personas.²⁴ Este principio aparece ya, en el Juramento Hipocrático y supone el trato igualitario, la imparcialidad en la distribución de cuidados y recursos, de beneficios y riesgos. Con esto se afirma que los terapeutas ocupacionales no deberían discriminar a los consumidores por razones de raza, color, minusvalía, discapacidad, nacionalidad, edad, género, preferencias sexuales, religión, creencias políticas o situación social.²⁵

²³ Bellido, Mainar, J. R., *et. al. Revista Gallega de Terapia Ocupacional*, p. 18-22

²⁴ Franca-Tarrago, Omar, *Ética para Psicólogos, Introducción a la Psicoética*, p. 24.

²⁵ Cfr. Bellido, Mainar, J. R., *et. al. Revista Gallega de Terapia Ocupacional*, p. 22

4.18 Ética Profesional

Proviene del latín "professio" que tiene raíces comunes con "confessus" y "professus". "Confessus", significa confesar en alto, proclamar o prometer públicamente. "Professus", indica confesión pública, promesa o consagración. Usado en las lenguas romances donde lentamente, la palabra profesión empezó a usarse para definir a las personas que ejercen determinada actividad humana con dedicación y consagración total. Modernamente los sociólogos coinciden en definir como profesión a aquel grupo humano que se caracteriza por tener un cuerpo coherente de conocimientos específicos que use una la teoría unificadora aceptada ampliamente por sus miembros que le permiten poseer capacidades y técnicas particulares basadas en esos conocimientos, haciéndolos acreedores de un prestigio social reconocido; generando así, expectativas explícitas de confiabilidad moral; que se expresan en un código de ética.²⁶ Solo existen derechos porque existen también deberes. Si no se cumplen los deberes, se está lesionando los derechos y si las personas no cumplen con sus obligaciones está atentando los derechos de otros. Las profesiones existen para prestar un servicio, brindar una utilidad a los seres humanos.²⁷ La profesión es el fruto de la más genuina expresión humana: la vocación y la consecuente fidelidad a esa vocación o llamado tiene profundas raíces éticas. Al ser virtuosa la axiología profesional, deja sin piso y sin sentido profesional oficios que atenten contra la dignidad y moral personal o colectiva, porque no es posible concebir un proceso de desarrollo personal que arribe al sin sentido o al daño contra el otro; tal finalidad es inadmisibles, aunque, infortunadamente, sea esa la mentalidad y la más sorprendente es el actuar de muchos profesionales. La ética profesional general trata de los fundamentos de la moralidad, la ética especial estudia la moralidad de determinadas conductas y aplica los mismos a los problemas

²⁶ Gracia, D., *Fundamentos de Bioética*, p. 57.

²⁷ Colombia, San Pablo, *Ética de las Profesiones Formativas*, p. 55-49.

particulares del comportamiento, existen varias. La ética profesional está ubicada en el campo de la ética especial y se podría definir como la reflexión sistemática sobre las normas morales que regulan el comportamiento en la actividad profesional. Cada profesión, para mantener el prestigio social del gremio, ofrece un trabajo a servicio profesional de calidad exigiendo, además del conocimiento que se certifica a través del título profesional, el código moral de la profesión; código moral consistente en un cúmulo de normas de comportamiento se exige, normalmente, mediante juramento, de ahí la razón de la denominación de Código Ético o de moral profesional.²⁸

1.1.3.21. Ética Ecológica

Los principales problemas medioambientales revelan conflictos entre intereses humanos y éste es, precisamente, el ambiente de actuación. La ética antropocéntrica considera al ser humano, hombre y mujer, como la corona del proyecto evolutivo y el centro del universo. La nueva visión ética ecológica o biocéntrica, parte de la consideración que los seres humanos debe respetar el sentido del futuro de las nuevas generaciones, tomando en cuenta que existen otros seres vivos que tienen derecho a existir o coexistir con nosotros.²⁹ La ética como fundamento de un educación ambiental, tiene que ver con una nueva actitud de los sujetos del conocimiento de los docentes y discentes, y de todos los seres humanos que habitan el planeta. Un conjunto de principios que guíen nuestro trato de naturaleza, constituyen una ética ambiental en el sentido general.³⁰

²⁸ Cfr. Alarcón Neira, et. al., Hacia Una Reflexión Ética en la Universidad, p. 191-193

²⁹ España, Olmedo, ética y Ecología, p. 1-5

³⁰ España, Olmedo, ética, Educación, Medio Ambiente p.115-141

1.1.3.22. Ética Utilitarista

De acuerdo con esta doctrina, cuyos principales representantes son Jeremy Bentham y John Stuart Mill, debemos hacer aquello que aporta los mejores resultados para el mayor número, lo cual el principio no parece objetable. Por tanto, en cada situación concreta debemos determinar cuál es el efecto o consecuencias de un acto posible y decidimos por la realización de aquel que pueda acarrear mayor bien para el mayor número, bien entendido que para Bentham el placer es el único bien. Pero el cálculo de los efectos o consecuencias no es una tarea fácil, aunque se haga en unidades numéricas, como pretendía Bentham con su famoso “cálculo hedónico”, en el cual las unidades de bien eran unidades de placer. Por otro lado, la cuantificación del placer está lejos de resolver el verdadero problema que interesa a la conciencia moral. Al determinar en efecto del acto posible y establecer así lo que se debe hacer, no se puede predecir de la norma que se considera más adecuada. Las limitaciones y dificultades del utilitarismo del acto han conducido a otros utilitaristas a aceptar la importancia de la norma. Según a ellos, debemos actuar conforme a la norma cuya aplicación proporcione el mayor bien al mayor número, entendiendo por éste un sector social, una comunidad humana particular, o la sociedad entera.³¹

Es sin duda el modelo ético más seguido en la actualidad. “Constituye un resurgimiento del Epicureísmo Hedonista en el siglo XVIII. Su principio fundamental consiste en la búsqueda de la felicidad, que se consigue en el placer, rechazando el dolor. Bueno es lo que produce el placer, malo, lo que produce dolor. Esto se deduce del criterio de utilidad, que constituye el móvil

³¹ Sánchez, Vázquez, Adolfo, *Ética* p.165-168

último de todas las acciones. Esta corriente nace del carácter pragmático anglosajón y logro sus mejores ideólogos y su máximo desarrollo en Inglaterra.³²

1.1.3.23. Ética del Cuidado

La ética del cuidado se basa en la responsabilidad por los demás, esto supone una preocupación por la posibilidad de omisión y el de no ayudar cuando podríamos hacerlo. También se basa en la comprensión del mundo como una red de relaciones en las que se inserta el Yo. No se trata solo de contener la agresión, la falta de respuesta, no actuar cuando habría que hacerlo, es también un problema. De ahí surge un reconocimiento de las responsabilidades hacia los demás. Se ocupa no sólo de las reglas, sino de cualquier cosa que se valore como moral. Se caracteriza por un juicio más contextual. Hay una tendencia a adoptar el punto de vista del "otro particular", con sus peculiaridades, a la intervención de los sentimientos, la preocupación por los detalles concretos de la situación a juzgar.³³

1.1.3.24. Los Códigos Éticos Profesionales

1.1.3.24.1. Código

Es un cuerpo de leyes o conjunto de reglas sobre un determinado campo de actividad humana, reglas que pueden ser jurídicas, como es el caso de los diferentes códigos de derecho (civil, penal, laboral, etc.) o normas morales de una profesión, las cuales buscan establecer el comportamiento básico que los miembros de una profesión deben observar para mantener el buen nombre o la honorabilidad de la misma. Los códigos actuales de moral profesional no se

³² Alarcón Neira, et. al., Hacia una Reflexión Ética en la Universidad, p. 53,54.

³³ Marín, Gloria, Ética de Justicia, Ética del Cuidado, <http://www.nodo50.org/doneselx/assemblea/etica.htm>

inician con un juramento, sino que, en el momento de la graduación, la universidades o instituciones de educación superior, en nombre de toda la sociedad y con autorización del gobierno, a declara idóneo al egresado para el ejercicio de la profesión. El nuevo profesional se compromete, públicamente a cumplir los deberes y las normas propias de su profesión y las autoridades académicas le entregan un título profesional que hace las veces de consagración.

1.1.3.24.2. Código Ético

Es una declaración de valores y principios para promover y mantener las normas de comportamiento. Describe categorías generales de conducta adecuada en cualquier profesional. Son documentos que deben ser usados como una guía para la persona que ejerce una profesión. Un código de ética profesional es una organización sistemática del ethos profesional, es decir; de las responsabilidades profesionales que provienen del rol social del profesional y de las expectativas que las personas tienen derecho a exigir. Representa un esfuerzo por garantizar y fomentar el ethos de la profesión frente a la sociedad. Es una base mínima de consenso a partir del cual se clasifican los valores éticos que deben presentarse en los acuerdos que se haga con las personas durante la relación profesional.

Resulta ser un valioso instrumento en la medida que expresa, de forma exhaustiva y explícita, los principios y normas que emergen del rol social. En ese sentido es un medio muy útil para promover la confianza mutua entre profesional y una persona o institución. Entre las funciones principales de los códigos de ética podemos señalar la declarativa, formula cuales son los valores en que se basa determinada ética profesional. La identificativa, permite dar identidad y rol social a la profesión, mediante la uniformidad de su conducta ética. La Informativa comunica a la sociedad cuales son los fundamentos y criterios éticos específicos sobre los que se va a basar la relación profesional-

persona. La discriminativa: diferencia los actos lícitos de los ilícitos; los que están de acuerdo con la ética profesional y los que no lo están. a) Metodológica y Valorativa: dar causas para las decisiones éticas concretas y permite valorar determinadas circunstancias específicamente previstas por los códigos. b) Coercitiva: establece causas para el control social de las conductas negativas desde un punto de vista ético. c) Proyectiva: protege a la profesión de las amenazas que la sociedad puede ejercer sobre ella.³⁴ Conscientes de la importancia y de las responsabilidades morales inherentes a las profesiones, muchas asociaciones nacionales de profesiones han construido, desde hace tiempo, códigos oficiales deontológicos profesionales, los cuales contienen una colección de normas de comportamiento. A menudo, estas asociaciones tienen estatuto público y sus códigos de deontología gozan, por tanto del aval de las leyes del Estado y su autoridad las puede hacer valer coercitivamente. Pero, por encima de las normas de carácter jurídico coactivamente exigibles, estos códigos tienen también orientaciones generales de naturaleza propiamente ética, que dan a todo el código un carácter no solamente jurídico, sino también moral en sentido propio, como por lo demás sugiere el término “deontología” que, etimológicamente, significa “discurso acerca de los deberes”. Estos códigos constituyen, una buena guía para la elaboración de una ética profesional, propiamente dicha, sea en lo referente a la parte normativa, sea en lo relativo a los fundamentos básicos.³⁵

La necesidad de un código de ética profesional es todavía más sentida y en todo caso, más necesaria y urgente para quien trabaja en la denominadas profesiones formativas. Es de anotar que la mayoría de las profesiones existentes no poseen aun códigos de ética profesional. Cualquier profesión, en efecto, encuentra la medida de su responsabilidad moral no sólo en el hecho de

³⁴ Alarcón Neira, et. al., Hacia una Reflexión Ética en la Universidad, p. 193-204.

³⁵ Franca-Tarragó, Omar, Ética para Psicólogos, p 19-22

ser ejercida por una persona humana que expresa y se realiza en ella, sino más todavía en el hecho de ser, en sí misma, cada profesión, un servicio prestado a otras personas, un reconocimiento y una confirmación implícita de su propia dignidad, una forma de trabajo por el bienestar de una comunidad, una ayuda para la satisfacción de sus necesidades.

La función de la ética en relación con los códigos de moral profesional, se considera, analizar sus categorías claves su estructura, para identificar las exigencias concretas de las normas. Como también en valorar el alcance y las limitaciones de las normas, de acuerdo con los principios axiológicos propuestos por la ética general, válidos como orientación fundamental para todo ciudadano. Y prolongar la intencionalidad moral de las normas hacia niveles de exigencia que no se hallen explícitos. En el orden práctico, la importancia de la ética profesional está determinada por las conveniencias y consecuencias que mutuamente rigen las relaciones entre profesional y clientes. Es notorio que la mejor garantía del éxito profesional la constituye el leal y estricto cumplimiento de los deberes. La función específica de la actividad profesional consiste en establecer o restablecer el orden necesario al bien común. Lograr la excelencia constituye el ideal de toda persona preocupada por lograr una mejor gestión. Alcanzar la excelencia en el mundo del trabajo y del mercado se ha convertido en un ideal de vida, el cual, además de satisfacción económica y bienestar, produce el reconocimiento de la sociedad mediante premios a la calidad y al mérito empresarial.

1.1.3.25. Principios Éticos Fundamentales

Las revelaciones del juicio de Nuremberg acerca de las atrocidades cometidas por los médicos nazis en el curso de unas supuestas investigaciones científicas, así como un mal uso de la responsabilidad clínica en su colaboración en la práctica de la tortura y en "experimentos" forzados en el campo de la genética, no solamente provocaron la indignación de la opinión

pública, sino que motivaron que la Asociación Médica Mundial, a través de varias declaraciones, procediera a reafirmar los principios éticos comunes a la profesión médica en todo el mundo.

- a) Código de Nuremberg (1947) Reafirmaba el principio del consentimiento del paciente, dado de modo voluntario y con pleno conocimiento, previo al tratamiento; el principio de que los experimentos sólo pueden realizarse si "dan resultados fructíferos para el bien de la sociedad", siempre y cuando dichos resultados no se pudieran obtener por otros medios; y, finalmente, la exigencia de que los experimentos debían regirse por métodos estrictamente científicos y confiarse al personal competente.
- b) La declaración de Ginebra (1948) Parafraseó el juramento hipocrático en términos generales y más bien imprecisos, pero puso el acento en los principios de confidencialidad, de no discriminación por motivos de raza, religión, ideas políticas o posición social, y de respeto a la vida humana desde el momento mismo de la concepción.
- c) La declaración de Helsinki (1964) Se perfeccionaron aún más los criterios éticos y científicos relativos a los experimentos médicos con sujetos humanos, con el fin de precisar la distinción entre la investigación clínica terapéutica y la que se hace con otros fines.
- d) La declaración de Sydney (1968) Fue un intento de formular la definición de la muerte, teniendo en cuenta los últimos avances en materia de técnicas de prolongación artificial de la vida y de trasplante de órganos.
- e) La declaración de Oslo (1970) Intentó armonizar las demandas en favor del aborto terapéutico con la tradición hipocrática.
- f) Las declaraciones de Tokio (1975) y de Hawai (1977) Se pronunciaron en favor de prohibir la participación de los médicos (o de los miembros de la Asociación Médica Mundial) en la tortura, y en general en el trato

cruel y degradante de los prisioneros, así como en el sometimiento ideológico de la persona (con lo que se quería evitar los abusos en los tratamientos psiquiátricos).

1.1.3.26. Lo personal y lo profesional

Existe una relación obvia entre lo personal y lo profesional, porque la vida del ser humano, como persona, se mueve dentro de las fronteras que señalan los intereses o preocupaciones del mismo en general, en tanto que la vida profesional asume las relaciones respecto al individuo, consigo mismo y con los demás al orden de cosas que constituye, especialmente, el objeto de la profesión. En consecuencia, cuando se hace una evolución distinta a una persona, en lo que se refiere al personal y a lo profesional, lo que se quiere insinuar es, justamente, que las exigencias de la norma moral hacia la persona, como individuo, no son necesariamente las mismas que se le hacen como profesional. Sin embargo, la moral privada o personal afecta la imagen, el prestigio y la solvencia moral de cualquier clase de profesional. El profesional es, ante todo, personalidad humana. Luego en su actuación deben tenerse presentes los requisitos, como persona y como profesional, para que sus realizaciones y actos sean racionales y libremente humanos, como también tener presente los impedimentos del acto humano como persona y profesional.

1.1.3.27. Terapia Ocupacional y Recreativa

“La terapia ocupacional es el arte y la ciencia de dirigir la respuesta del hombre a la actividad seleccionada para favorecer y mantener la salud, para prevenir la incapacidad, para valorar la conducta y para tratar o adiestrar a los pacientes con disfuncionalismos físico o psicosociales” (American Occupational Therapy Association).

El 17 de Agosto de 1956 se funda en Guatemala, en el centro de recuperación No. 1, la Escuela Nacional de Terapia Física, siendo su fundador el Dr. Miguel Ángel Aguilera Pérez. En 1974 surge el movimiento de Transformación en el departamento de Psicología de la Facultad de Humanidades, dando como resultado el separarse de dicha facultad y fundar la Escuela de Ciencias Psicológicas, dentro de la cual el Licenciado Mario Pellecer, funda las Carreras Técnicas y entre ellas Terapia Ocupacional.³⁶

La historia antigua de la terapia ocupacional está íntimamente ligada a la de la fisioterapia y la gimnasia terapéutica y, menos de cerca, aunque también claramente unida a la labor del ortopeda, del logopeda y de la asistente social. Del estudio de su desarrollo combinado destaca un punto de interés especial: Casi todas las formas primitivas de ejercicio prescrito por el médico poseían una implicación social y un interés mental y ocupacional. Raras veces se practicaba el ejercicio sin un elemento diversión y el realce de la importancia otorgada al cuerpo y a la mente persistió a través de los tiempos, siendo esta consideración de la interdependencia mental, física y social una de las reglas fundamentales en la aplicación de la terapéutica ocupacional que ha persistido hasta la actualidad.

Uno de los servicios que contribuyen a la rehabilitación del paciente es la terapéutica ocupacional, a la que se ha descrito como un método activo de tratamiento con una profunda justificación psicológica. Tal definición podría parecer una generalización y, sin embargo, es auténtica, puesto que ha sido aplicada a un servicio terapéutico con tantas facetas y tan pocas fronteras. El terapeuta ocupacional de tiempos antiguos era el propio doctor, pero más adelante, al incrementarse las exigencias con el tiempo y hacerse patentes las ventajas del tratamiento con lo que su aplicación fue extendiéndose cada vez

³⁶ Jiménez, Rodolfo, *Terapia Ocupacional y Recreativa*, p. 5.

más, tuvo que solicitar la ayuda de otros expertos, con lo que el terapeuta ocupacional de nuestros días fue convirtiéndose poco a poco en un auxiliar médico.

La responsabilidad y la misión del terapeuta ocupacional consiste en ayudar al paciente a través de una valoración cuidadosa de su problema y de la utilización de las situaciones y actividades apropiadas, a recuperar o desarrollar su competencia en los aspectos físicos, psicológicos, social y económico de su vida; competencia para comunicarse, establecer adaptaciones y relaciones personales, llegar a adaptarse a su trabajo y estar capacitado para desempeñarlo, y disfrutar de sus diversiones; competencia para ocupar en la vida su lugar apropiado en la forma más conveniente.

Hay que reconocer que el desarrollo de la rehabilitación a través de la ocupación solo puede lograrse a remolque del progreso de las ciencias que contribuyen al avance de todas las formas de tratamiento médico, debiendo citar como más relevantes por su relación con la terapia ocupacional a la anatomía (es la ciencia que estudia la estructura del cuerpo humano) (Jiménez, Rodolfo, 1999), fisiología (ciencia que tiene por objeto el estudio de las funciones de los organismos vivos) (Océano, Diccionario de la Lengua Española), psicología (ciencia que estudia la conducta de los seres humanos, manera de sentir de una persona o de un pueblo) (Océano, Diccionario de la Lengua Española), patología (parte de la medicina, que trata del estudio de las enfermedades) (Océano, Diccionario de la Lengua Española) y sociología (ciencia que estudia los fenómenos sociales entre los hombres) (Océano, Diccionario de la Lengua Española); al adaptarse a un patrón científico aceptado, también la terapéutica ocupacional, lo mismo que otras ramas terapéuticas, experimentó un desarrollo, aunque, en sus inicios, sus aspectos “ocupacionales” deriva de las artes, oficios y costumbres practicadas a lo largo de los siglos; por otra parte la historia de su utilización como tratamiento constituye una lectura fascinante, con el tiempo se

aprovecha la sabiduría y las recomendaciones de los expertos en rehabilitación de los años primitivos

El terapeuta ocupacional es hoy un especialista entrenado que, a través de un estudio de los aspectos particulares de determinadas ciencias, de los médicos prácticos de valorar la capacidad, junto con un análisis de los elementos de un cierto número de actividades y su utilidad en la rehabilitación, guía, bajo la prescripción del médico, el tratamiento ocupacional de los pacientes que le son remitidos. De hecho, podría clasificarse a todo terapeuta ocupacional de consultor en terapéutica ocupacional, en el sentido de que realza la utilización terapéutica de la ocupación como un puente que salva la distancia entre la incapacidad y la capacidad.

1.1.3.28. Fines de la Terapia Ocupacional

Uno de los fines mas importantes de la Terapia Ocupacional son la revalidación del paciente para la reinstauración de su vida y trabajo anteriores; cuando por motivos de causa mayor esto no sea posible, debe de mantener el funcionalismo ya existente, reintegrando al paciente a su antiguo trabajo o a una nueva ocupación; por último, pero no menos importante, debemos recurrir a las actividades que ayuden al paciente a adaptarse de la mejor forma posible a sus limitaciones personales y domésticas con algunas posibilidades si es posible de una remuneración.³⁷

La Terapia Ocupacional y Recreativa es una de esas disciplinas especiales incluido en el equipo interdisciplinario dirigido por el doctor, contribuye al tratamiento del paciente, al aportar la dinámica, dando una reeducación para la vida temporal o definitiva en la incapacidad y prevención.

³⁷ Macdonald, E. M., op. cit., p. 18

El Terapeuta Ocupacional y Recreativo para obtener óptimos resultados en la rehabilitación debe combinar psicología y medicina con los métodos de valoración, interacción, condicionamiento social, diversas ocupaciones y habilidades. Debe estar capacitado para emplear determinadas facetas de su propia personalidad en cada situación terapéutica, debiendo valorar la utilidad de los medios utilizables y desarrollar su trabajo de acuerdo a vías de líneas científicas de progresión. Un Terapeuta Ocupacional y Recreativo debe ser perceptivo e ir aprendiendo, en el transcurso de su formación teórica y práctica, así como en el trabajo con los médicos, psicólogos y demás componentes del equipo de rehabilitación; la importancia que reviste a tener un resultado deseado es que sea perceptivo (optimista, con buen humor) y observativo, equivale a un auténtico interés. La adaptabilidad en su labor es una cualidad primordial para el terapeuta ocupacional y recreativo combinando ideas nuevas, donde en algunas ocasiones el factor monetario podrá ser un obstáculo pero el terapeuta ocupacional hará uso de su creatividad para vencer estas dificultades.³⁸

³⁸ Macdonald, E. M., op. cit., p. 19, 20

CAPÍTULO II

II. TÉCNICAS E INSTRUMENTOS

2.1. Técnicas

2.1.1. Técnica de Muestreo

De la población conformada por 16 profesionales y 27 estudiantes de primer semestre, tercer semestre y tercer año de la carrera de Terapia Ocupacional y Recreativa, en la Escuela de Ciencias Psicológicas de la Universidad de San Carlos de Guatemala, durante el año 2011, jornada nocturna y sabatina, como muestra se extrajeron a los 27 alumnos y los 16 profesionales. Como base, se partió del listado de alumnos inscritos y que asisten con regularidad a las clases.

2.1.2. Técnicas de Recolección de Datos

2.1.2.1. Observación

Fue utilizada en todo el trayecto del proceso de trabajo de campo de forma sistemática, especialmente cuando se aplicó el cuestionario de opinión.

2.1.2.2. Cuestionario

Después de haber elaborado el cuestionario, fue puesto a prueba haciéndole las correcciones necesarias y se elaboró, aparece en el anexo del presente trabajo. En éste caso no se extrajo muestra, sino que se tomaron en cuenta todos los alumnos inscritos y 16 profesionales. El instrumento fue aplicado a la población en los salones 409, 410 y 313 del edificio A, luego de haber contado con la correspondiente autorización de la coordinadora de la

carrera de Terapia Ocupacional y Recreativa, los días 31 de mayo, 1 y 2 de junio de 2011. La modalidad utilizada para el registro de los datos fue la auto aplicación, en donde cada uno de los sujetos contestó el cuestionario por sí mismos.

2.1.3 Técnica Estadística

La estadística utilizada para el procesamiento de los datos fue descriptiva, mediante ésta técnica se realizó el recuento de frecuencias y se calcularon los porcentajes.

2.2. Instrumento

Para la realización del cuestionario se elaboró para la auto aplicación de manera anónima para darle confianza y libertad a cada uno de los sujetos. Se elaboró dos cuestionarios, uno para los profesionales graduados y otro para los alumnos. El cuestionario para los profesionales consta de 5 preguntas, de las cuales 3 fueron cerradas que requerían una respuesta razonada en la interrogante “? Por qué?”, no importando si la respuesta fue sí o no. El cuestionario para los estudiantes consta de 5 preguntas, de las cuales 3 fueron cerradas, entre las cuales se requería una respuesta razonada expresada en la interrogante “? Por qué?”, no importando si la respuesta fue sí o no.

El cuestionario para los profesionales conforma un bloque para recolectar los datos necesarios para conocer las características generales de los encuestados. La pregunta 1 busca que el profesional plasme sus conocimientos sobre ética, las preguntas 2, 3 y 4 van dirigidas a conocer la opinión de los profesionales en cuanto a la importancia de la ética en la formación de profesionales, su aplicación y la necesidad de un código ético profesional. Por

último, la pregunta 5 busca conocer los conocimientos específicos de ética que los profesionales poseen.

El cuestionario para los alumnos conforma un bloque para recolectar los datos necesarios para conocer las características generales de los encuestados. La pregunta 1 busca conocer qué tanto saben los sujetos en cuanto a la ética, las preguntas 2, 4 y 6 van dirigidas a conocer el interés y las responsabilidades sociales que los estudiantes tienen acerca de la ética, su importancia y su aplicación en la sociedad, la pregunta 5 busca conocer que tipo de conocimientos sobre ética poseen los estudiantes.

CAPÍTULO III

III. PRESENTACIÓN, ANÁLISIS E INTERPERTACIÓN DE RESULTADOS

3.1. Características del Lugar y de la Población

3.1.1. Características del Lugar

La Escuela de Ciencias Psicológicas está ubicada en el Centro Universitario Metropolitano, el cual está separado físicamente de las instalaciones centrales de la Universidad de San Carlos de Guatemala; éste centro de estudios cuenta con los edificios A, B, C y D, de los cuales en el edificio A es donde está ubicada la Escuela de Ciencias Psicológicas, alternando algunas clases en el edificio B con los estudiantes de medicina de la Universidad de San Carlos de Guatemala, los edificios C y D son utilizados por los estudiantes de medicina de la misma universidad. La carrera de Terapia Ocupacional y Recreativa es impartida a los alumnos en el edificio A; en el salón 313 se imparten clases a los estudiantes del tercer semestre, en el salón 410 se les imparten clases a los estudiantes del primer semestre y en el salón 409 se les imparten clases a los alumnos del tercer año.

3.1.2. Características de la Población

Del universo de los 27 alumnos del primer semestre, tercer semestre y tercer año de la carrera de Terapia Ocupacional y Recreativa de la Escuela de Ciencias Psicológicas, inscritos en la jornada nocturna y sabatina del año 2011 y los 16 profesionales graduados de dicha carrera, no se extrajo muestra alguna, sino que se tomó en cuenta al universo completo dado que la población no es lo suficientemente grande como para tomar muestra. Las características de la población que a continuación se presentan se hacen extensivas a la misma, en virtud de tener una alta representatividad.

CUADRO DEL CUESTIONARIO PARA PROFESIONALES

CUADRO No. 1

GÉNERO DE PROFESIONALES EN LA CARRERA DE TERAPIA OCUPACIONAL Y RECREATIVA

GÉNERO	CANTIDAD	PORCENTAJE
FEMENINO	12	75%
MASCULINO	4	25%
TOTAL	16	100%

Fuente: Profesionales graduados del técnico de Terapia Ocupacional y Recreativa de la Escuela de Ciencias Psicológicas de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

Género:

En la totalidad de profesionales de la unidad académica, el género femenino es el mayor representado por un 75% frente a un mínimo del 25% que representa el género masculino.

CUADRO No. 2

EDAD DE PROFESIONALES EN LA CARRERA DE TERAPIA OCUPACIONAL Y RECREATIVA

EDADES	CANTIDAD	PORCENTAJES
15-20	1	6%
21-30	8	50%
31-40	1	6%
41-50	5	32%
51-60	1	6%
TOTAL	16	100%

Fuente: Profesionales graduados del técnico de Terapia Ocupacional y Recreativa de la Escuela de Ciencias Psicológicas de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

Edad: La mayor cantidad de profesionales se ubican entre los 21 y 30 años de edad, representado por el 50% de la población, el límite inferior de edad es de 20

años representado por el 6% de la población, mientras que el límite superior es de 60 años representado por el 6% de la población.

CUADRO No. 3 DE LA PREGUNTA 1

¿Qué es la ética para usted?

RESPUESTA	CANTIDAD	PORCENTAJE
Forma en que se respeta lo ajeno sin juzgar	1	6%
Normas y reglas que rigen la conducta del ser humano	3	19%
Capacidad de ejercer la profesión de manera responsable	5	31%
Norma aplicable de tipo moral que se aplica en la profesión	3	19%
Forma de conducirse, basándose en lineamientos	3	19%
Separar lo personal de lo profesional	1	6%
TOTAL	16	100%

Fuente: Profesionales graduados del técnico de Terapia Ocupacional y Recreativa de la Escuela de Ciencias Psicológicas de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

Cuadro No. 3 Pregunta 1.

De una población de 16 docentes, el 31% contestaron que “ética es la capacidad de ejercer la profesión de manera responsable”. Mientras que el 6% de los docentes piensa que ética es “separar lo personal de lo profesional” y son “las formas en que se representa lo ajeno sin juzgar”. La mayor parte de la población expresó correctamente la definición e ética, formulando ente todas las opiniones una sola, que son los principios y normas que se debe regir la conducta y actos humanos.

CUADRO No. 4 DE LA PREGUNTA 2

¿Considera usted que es necesario establecer un código de ética para el Terapeuta Ocupacional y Recreativo?

RESPUESTA	CANTIDAD	PORCENTAJE
SI	16	100%
NO	0	0%
TOTAL	16	100%

Fuente: Profesionales graduados del técnico de Terapia Ocupacional y Recreativa de la Escuela de Ciencias Psicológicas de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

Cuadro No. 4 Pregunta 2.

De una población de 16 docentes, los 16 contestaron afirmativamente a la pregunta 2 del cuestionario, considerando que es necesario establecer un código de ética para el Terapeuta Ocupacional y Recreativo, representado por el 100% de la población. Están conscientes de un código ético para el Terapeuta Ocupacional y Recreativo es necesario, ya que en la actualidad no se cuenta con uno que identifique a la Escuela de Ciencias Psicológicas de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

CUADRO No. 5 DE LA PREGUNTA 2

¿Por qué?

RESPUESTA	CANTIDAD	PORCENTAJE
Para regir el desempeño de la profesión	3	19%
Por ser seres humanos	4	25%
Normas que deben regir al Terapeuta Ocupacional y Recreativo para proteger al paciente	9	56%
TOTAL	16	100%

Fuente: Profesionales graduados del técnico de Terapia Ocupacional y Recreativa de la Escuela de Ciencias Psicológicas de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

Cuadro No. 5 Pregunta 2.

De la población de 16 docentes, el 56% considera que debe existir un código de ética porque “deben haber normas que rijan al Terapeuta Ocupacional y Recreativo para proteger al paciente”. El código ético, valioso instrumento que es útil para promover la confianza mutua entre profesional y una persona o institución. Entre las funciones principales se encuentra que es declarativa, la cual formula valores que se basa en la ética de la profesión, la identificativa, que permite dar identidad y rol social a la profesión mediante la uniformidad de su conducta ética.

CUADRO No. 6 DE LA PREGUNTA 3

¿Considera usted que la ética debe de ser incluida en el pensum de estudios en la carrera de Terapia Ocupacional y Recreativa?

RESPUESTA	CANTIDAD	PORCENTAJE
SI	15	94%
NO	1	6%
TOTAL	16	100%

Fuente: Profesionales graduados del técnico de Terapia Ocupacional y Recreativa de la Escuela de Ciencias Psicológicas de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

Cuadro No. 6 Pregunta 3.

De una población de 16 docentes, 15 contestaron afirmativamente coincidiendo en que “la ética debe de ser incluida en el pensum de estudios de la carrera de Terapia Ocupacional y Recreativa”. Representando un 94% afirmativamente y un 6% negativamente, creyendo éste último en que la ética es personal en cuanto a los valores. Al incluirlo dentro del pensum de estudios, se lograría un estudio más detallado del mismo, ser reafirmaría la práctica del mismo, con beneficios para la casa de estudios, practicantes, profesionales e instituciones donde se trabaja la Terapia Ocupacional y Recreativa.

CUADRO No. 7 DE LA PREGUNTA 3

¿Por qué?

RESPUESTA	CANTIDAD	PORCENTAJE
Para realizar un buen desempeño académico	5	31%
Para resguardar el nombre de la Universidad de San Carlos de Guatemala	3	19%
Por que es una carrera humanista	3	19%
Por que es parte importante de la formación como profesionales	5	31%
TOTAL	16	100%

Fuente: Profesionales graduados del técnico de Terapia Ocupacional y Recreativa de la Escuela de Ciencias Psicológicas de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

Cuadro No. 7 Pregunta 3.

De una población de 16 docentes, el 31% cree que debe incluirse la ética en el pensum de estudios de la carrera de Terapia Ocupacional y Recreativa para realizar un buen desempeño y porque es parte importante de la formación como profesionales. Como profesional está obligado a seguir ciertos lineamientos, la necesidad de identidad profesional se fundamenta en unir a los miembros, proporcionando una identidad colectiva.

CUADRO No. 8 DE LA PREGUNTA 4

¿Conoce usted algún código ético que regule el comportamiento de los Terapistas Ocupacionales y Recreativos en Guatemala?

RESPUESTA	CANTIDAD	PORCENTAJE
SI	1	6%
NO	15	94%
TOTAL	16	100%

Fuente: Profesionales graduados del técnico de Terapia Ocupacional y Recreativa de la Escuela de Ciencias Psicológicas de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

Cuadro No. 8 Pregunta 4.

De una población de 16 docentes, 15 contestaron negativamente, coincidiendo en que “no conocen algún código que regule el comportamiento de los Terapistas Ocupacionales y Recreativos en Guatemala”. Representando un 94% negativamente a la respuesta y un 6% afirmativamente. Reconocen que es importante un código ético profesional para el Terapeuta Ocupacional y Recreativo, pero desconocen la existencia de alguno, es por ello que es vital incluirlo dentro del pensum de estudios para que se tenga noción de uno.

CUADRO No. 9 DE LA PREGUNTA 5

¿Cuáles son los principios éticos del Terapeuta Ocupacional y Recreativo considera usted, debieran ser?

RESPUESTA	CANTIDAD	PORCENTAJE
Confiabilidad	1	2%
Principios Humanísticos	5	12%
Secreto Profesional	6	14%
Profesionalismo	1	2%
Sin discriminación de ningún tipo	1	2%
Responsabilidad	4	9%
Respeto	4	9%
Disciplina	1	2%
Puntualidad	1	2%
Justicia	1	2%
Verdad	1	2%
Compromiso	1	2%
Bienestar Físico	1	2%
Bienestar Psicológico	1	2%

El Cuidado de aplicación de Técnicas	5	12%
Una Constante Actualización Profesional	2	5%
Tener como Prioridad al Paciente	2	5%
Capacidad	1	2%
Honestidad	2	5%
El Paciente debe ser Referido por un Médico	2	5%
Sanción por mala Práctica	1	2%
TOTAL	44	100%

Fuente: Profesionales graduados del técnico de Terapia Ocupacional y Recreativa de la Escuela de Ciencias Psicológicas de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

Cuadro No. 9 Pregunta 5.

De una población de 16 docentes, 6 coinciden en que el secreto profesional, el cuidado de aplicación de técnicas y los principios humanísticos “son los principios éticos del Terapeuta Ocupacional y Recreativo que ellos consideran, debieran ser”, representando los porcentajes mas altos de la tabla. Declarando varios principios que se consideran indispensables en la formación de un código ético tienen una breve noción de las que se utilizan. Entre los principios que en la mayoría de códigos se utilizan son el de beneficencia, autonomía y justicia entre otros, donde se desglosan varias cláusulas que demanda cada una de ellas.

CUADRO No. 10 **GÉNERO DE LOS ESTUDIANTES EN LA CARRERA DE TERAPIA** **OCUPACIONAL Y RECREATIVA**

GÉNERO	CANTIDAD	PORCENTAJE
FEMENINO	24	89%
MASCULINO	3	11%
TOTAL	27	100%

Fuente: Estudiantes del técnico Terapia Ocupacional y Recreativa de la Escuela de Ciencias Psicológicas de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

Género:

En la totalidad de los estudiantes de la unidad académica, el género femenino es el mayor representado por un 89% frente a un mínimo del 11% que representa el género masculino.

CUADRO No. 11
EDAD DE LOS ESTUDIANTES EN LA CARRERA DE TERAPIA
OCUPACIONAL Y RECREATIVA

EDAD	CANTIDAD	PORCENTAJE
15-20	13	48%
21-30	14	52%
TOTAL	27	100%

Fuente: Estudiantes del técnico Terapia Ocupacional y Recreativa de la Escuela de Ciencias Psicológicas de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

Edad:

La mayor cantidad de los estudiantes se ubican entre los 21 y 30 años de edad, el límite inferior de edad es de 17 años, mientras que el límite superior es de 27 años.

CUADROS DEL CUESTIONARIO PARA ESTUDIANTES

CUADRO No. 12 DE LA PREGUNTA 1

¿Qué es ética para usted?

RESPUETA	CANTIDAD	PORCENTAJE
Conjunto de Normas a seguir	7	26%
Valores y Principios en una profesión	14	52%

Hábitos y Costumbres personales	4	15%
Hacer las Cosas correctamente	2	7%
TOTAL	27	100%

Fuente: Estudiantes del técnico Terapia Ocupacional y Recreativa de la Escuela de Ciencias Psicológicas de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

Cuadro No. 12 Pregunta 1.

De una población de 27 estudiantes, 14 coinciden en que éticas son “valores y principios en una profesión”. Representado por un 52% de la población. Los estudiantes tienen el conocimiento correcto de lo que es ética. Se mencionan valores éticos que son directrices para la conducta, son los que dan a la vida humana, tanto individual como social, su sentido de finalidad.

CUADRO No. 13 DE LA PREGUNTA 2

¿Considera usted que es necesario establecer un código de ética para el Terapeuta Ocupacional y Recreativo Guatemalteco?

RESPUESTA	CANTIDAD	PORCENTAJE
SI	26	96%
NO	1	4%
TOTAL	27	100%

Fuente: Estudiantes del técnico Terapia Ocupacional y Recreativa de la Escuela de Ciencias Psicológicas de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

Cuadro No. 13 Pregunta 2.

De la población de 27 estudiantes, 26 coinciden en que si “consideran que es necesario establecer un código de ética profesional para el Terapeuta Ocupacional y Recreativo Guatemalteco”. Representando un 96% afirmativamente y un 4% negativamente. Al expresar que si es necesario un código ético para el Terapeuta Ocupacional y Recreativo, apoya a ésta investigación ya que uno de los fines por los que se tomó la decisión de elaborar esta propuesta es por la falta de existencia de uno.

CUADRO No. 14 DE LA PREGUNTA 2

¿Por qué?

RESPUESTA	CANTIDAD	PORCENTAJE
Tener derecho a ser tomados en cuenta	1	4%
Para crear parámetros de conducta en el ámbito profesional	14	52%
Para exigir un mejor desempeño y compromiso	2	7%
Para basarse en algo real	2	7%
Para no acostumbrarse	2	7%
Para una mejor atención al paciente	1	4%
La carrera necesita ser reconocida por la sociedad	1	4%
Para seguir normar	4	15%
TOTAL	27	100%

Fuente: Estudiantes del técnico Terapia Ocupacional y Recreativa de la Escuela de Ciencias Psicológicas de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

Cuadro No. 14 Pregunta 2.

De una población de 27 estudiantes, 14 creen que es necesario crear un código de ética para “crear parámetros de conducta en el ámbito profesional”. Representado por un 52%. Representa la base mínima del consenso a partir del cual se clasifican los valores éticos que deben presentarse en los acuerdos que se haga con las personas durante la relación profesional.

CUADRO No. 15 DE LA PREGUNTA 3

¿Cuáles son los principios del Terapeuta Ocupacional y Recreativo que usted conoce?

RESPUESTA	CANTIDAD	PORCENTAJE
Confiabilidad	2	4%
Terapia Asistida	1	1%
Privacidad	1	1%
Respeto	2	4%
Apoyo	1	1%
Empatia	1	1%
Compromiso con el Paciente	3	5%
Mantener Informado al Paciente en su Rehabilitación	5	7%
Responsabilidad	4	6%
Puntualidad	4	6%
Objetividad	4	6%
Criterio	1	1%
Humanidad	3	5%
Servicio	1	1%
Buen Carácter	1	1%
Mantener Interés por el Paciente	2	4%
No entrar en la Privacidad del Paciente	1	1%
Control de confianza Terapeuta-Paciente	2	4%
No Manipular	1	1%
No Acceder ante el chantaje	1	1%
Respeto	11	17%
Confidencialidad	8	13%

Respetar al Equipo de Trabajo	2	4%
Capacitarse	1	1%
Investigar Temas que no se Conocen	1	1%
Honestidad	1	1%
No Hablar en términos rebuscados	1	1%
Ser Profesional	1	1%
TOTAL	67	100%

Fuente: Estudiantes del técnico Terapia Ocupacional y Recreativa de la Escuela de Ciencias Psicológicas de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

Cuadro No. 15 Pregunta 3.

De una población de 27 estudiantes, el mayor porcentaje coinciden en que “mantener al paciente informado de su rehabilitación, el respeto y la confidencialidad” son los principios del Terapeuta Ocupacional y Recreativo que ellos mas conocen, representado al respeto por un 17% el cual es el principio que ellos mas conocen. Constituye una guía solida para la elaboración de una ética profesional para el Terapeuta Ocupacional y Recreativo propiamente dicha. Los principios éticos ayudan a iluminar aquellas formas de la práctica humana que favorecen o que impiden la dignificación del hombre.

CUADRO No. 16 DE LA PREGUNTA 4

¿En su formación académica están incluidos los principios éticos el Terapeuta Ocupacional y Recreativo?

RESPUESTA	CANTIDAD	PORCENTAJE
SI	24	89%
NO	3	11%
TOTAL	27	100%

Fuente: Estudiantes del técnico Terapia Ocupacional y Recreativa de la Escuela de Ciencias Psicológicas de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

Cuadro No. 16 Pregunta 4.

De una población de 27 estudiantes, 24 coinciden en que “si están incluidos los principios éticos del Terapeuta Ocupacional y Recreativo en su formación académica”. Representando un 89% afirmativamente y un 11% negativamente.

CUADRO No. 17 DE LA PREGUNTA 5

¿En la práctica supervisada, ha aplicado usted los principios de ética?

RESPUESTA	CANTIDAD	PORCENTAJE
SI	20	74%
NO	7	26%
TOTAL	27	100%

Fuente: Estudiantes del técnico Terapia Ocupacional y Recreativa de la Escuela de Ciencias Psicológicas de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

Cuadro No. 17 Pregunta 5.

De una población de 27 estudiantes, 20 contestaron afirmativamente, coincidiendo en que “En la práctica supervisada, ha aplicado usted los principios de ética”. Representando un 74% afirmativamente y un 26% negativamente. La ética tiene una orientación auto referencial, donde el individuo hace sus propios valores y principios, implica aquellos aprendidos empíricamente e impuestos socialmente que los aplica a las actividades de la vida diaria.

CUADRO No. 18 DE LA PREGUNTA 5

¿Por qué?

RESPUESTA	CANTIDAD	PORCENTAJE
Manteniéndose al margen	2	7%
Haciendo lo correcto para mi	2	7%

Para brindar un buen servicio	1	4%
Todo el tiempo	2	7%
Para tener buenas referencias	2	7%
Investigando el compromiso del Terapista Ocupacional y Recreativo	5	20%
Manteniendo la ética	2	7%
Porque los pacientes son seres humanos	4	15%
No han realizado practica supervisada	7	26%
TOTAL	27	100%

Fuente: Estudiantes del técnico Terapia Ocupacional y Recreativa de la Escuela de Ciencias Psicológicas de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

Cuadro No. 18 Pregunta 5.

De una población de 27 alumnos, 7 coinciden en que “no han aplicado los principios éticos porque no han realizado práctica supervisada, representado por el 26%. Mientras que 5 contestaron que si han aplicado los principios éticos por medio de “Investigando el compromiso del Terapista Ocupacional y Recreativo”. Representado por el 20%. Describen categorías generales de la aplicación de normas y principios del ser humano, que se aplican a un aprofesión.

CAPÍTULO IV

IV. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

4.1. CONCLUSIONES

1. Según el cuestionario de opinión, los estudiantes de primer semestre, tercer semestre y tercer año de la carrera de Terapia Ocupacional y Recreativa, no tienen claro sobre la importancia de la ética y su aplicación en el servicio a través de la práctica.
2. La formación ética está incluida dentro del pensum de estudios de la carrera, pero se enseña como una clase y no como una cátedra dentro del pensum de estudios. Ésta falta de formación ética académica evidencia la necesidad de implementar un curso específicamente de ética profesional en el pensum de estudios en la carrera de Terapia Ocupacional y Recreativa.
3. El 96% de los estudiantes están de acuerdo en la elaboración de un código ético profesional que regule el quehacer del Terapeuta Ocupacional y Recreativo guatemalteco. Así como, el 100% de los profesionales están de acuerdo en la elaboración del código ético de dicha carrera para establecer normas que rijan al terapeuta y a su vez proteger al paciente de las faltas a la ética que se comenten sin saberlo.
4. Es evidente la necesidad de formar un gremio que reúna a todos los profesionales de Terapia Ocupacional y Recreativa en Guatemala, para implementar ésta propuesta de un código ético.
5. Los Terapeutas Ocupacionales y Recreativos deben de promover la formación de un código ético profesional, para los profesionales de dicha carrera en Guatemala.

6. Los profesionales de Terapia Ocupacional y Recreativa consideran en su mayoría que los principios éticos del Terapeuta Ocupacional debieran ser los principios humanísticos, el cuidado de la aplicación de las técnicas y el secreto profesional.
7. Los principios éticos que en su mayoría manejan los estudiantes de la carrera de Terapia Ocupacional y Recreativa son respeto, confidencialidad y mantener al paciente informado sobre su rehabilitación.

4.2. RECOMENDACIONES

1. Se recomienda a los catedráticos de la carrera de Terapia Ocupacional y Recreativa, informen y orienten al estudiante sobre la ética, su importancia y su aplicación dentro de la práctica supervisada. Considerando éste tema dentro de los talleres, seminarios y conferencias impartidos por expertos, demostrando cuan importante es la ética dentro de la práctica del servicio y a los estudiantes se les exhorta a investigar por sus propios medios acerca de la ética profesional para así poner en práctica los conocimientos adquiridos por su investigación y los conocimientos adquiridos dentro de la institución.
2. Se recomienda implementar dentro del pensum de estudios de la Terapia Ocupacional y Recreativa una asignatura directamente para ética profesional dentro del ejercicio de la práctica supervisada, para evitar seguir graduando profesionales faltos de ética, egoístas, apáticos, faltos de entusiasmo por la carrera y faltas al secreto profesional; así también que los mismos terapeutas puedan denunciar alguna falta a la moral y a la ética que un paciente o un terapeuta de la misma profesión cometan.
3. Agrupar una comisión de ética profesional dentro de la Escuela de Ciencias Psicológicas en la carrera de Terapia Ocupacional y Recreativa para que promuevan dentro del plantel algunos principios éticos donde el estudiante pueda ser normado y sancionado de acuerdo a los principios éticos previamente establecidos.
4. Uno de los objetivos de la presente investigación fue elaborar un código de ética profesional para el Terapeuta Ocupacional y Recreativo de la Escuela de Ciencias Psicológicas de la Universidad de San Carlos de Guatemala
5. Se recomienda conformar una comisión de alto nivel ético y profesional para promover la formación de un colegio profesional de Terapeutas

Ocupacionales y Recreativos que aprueben y promuevan un código ético profesional en Guatemala.

6. Se recomienda a los catedráticos de Terapia Ocupacional y Recreativa tomar en cuenta los principios sobre el secreto profesional, los principios humanísticos, el cuidado de la aplicación de las técnicas para enseñarlos durante la formación profesional del estudiante.
7. A los alumnos se les recomienda seguir profundizando en el estudio, la importancia y la práctica de la ética profesional dentro de las actividades de práctica supervisada para incrementar sus conocimientos sobre los principios éticos que ya conocen y sobre los que ignoran.

Bibliografía

Barquero, Alfredo, Ética Profesional, COSTA RICA, 2001, 220 pp.

Cortina, Adela y Conill, Jesús (co aut.), 10 Palabras Claves en la Ética de los Profesionales, ESPAÑA, 2000, 357 pp.

Duarte, Molina, Pilar y Noya, Arnaiz, Blanca, Terapia Ocupacional en Salud Mental: Principios y Practica, BARCELONA, 1998, 288 pp.

Escobar, Valenzuela, Gustavo, Ética Introducción a su problemática y su Historia, MÉXICO, MCGRAW-HILL, 1992, 245 PP.

España, Olmedo, Ética y Ecología, GUATEMALA, 1ra. Edición, Publicación Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales de Guatemala, 2001, 215 pp.

España, Olmedo, Ética y Ecología, GUATEMALA, 1ra. Edición, Publicación Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales de Guatemala, 2008, 319 pp.

Franca-Tarrago, Omar, Ética para Psicólogos, Introducción a la Psicoética, ESPAÑA, DESCLEE, 1996, 315 pp.

Fromm, Erick, Ética y Psicoanálisis, MÉXICO, BREVIARIO DEL FONDO DE CULTURA Y ECONOMIA, 3ra. Edición, 1947, 278 pp.

Gatti, Guido, Ética de los Profesionales Formativos: Ética Profesional para el Educador, el Intelectual, el Psicólogo, el Agente de la Comunicación Social, el Artista y el Hombre del Espectáculo, COLOMBIA, 3ra. Edición, 2001, 181pp.

Gómez, Tolon, Jesús, Fundamentos Metodológicos de la Terapia Ocupacional, ZARAGIZA, 1997, 156 pp.

Hopkins, Helen, et. al, Terapia Ocupacional y Recreativa, FILADELFIA, 1993, 917 pp.

Ibarra, Barrón, Carlos, Elementos Fundamentales de Ética, ESPAÑA, 1996, 209 pp.

Jiménez, Rodolfo, Terapia Ocupacional y Recreativa, GUATEMALA, 1999, 321 pp.

Macdonald, E. M., Terapéutica Ocupacional en Rehabilitación, BARCELONA, 1979, 520 pp.

Maravilla, Correa, Jaime, et. al. Investigación a tu Alcance II: Investigación a las Ciencias Sociales, MÉXICO, Segunda Edición, 1997, 155 pp.

Marín, Gloria, Ética de Justicia, Ética del Cuidado,
<http://www.nodo50.org/doneselx/assemblea/etica.htm>.

Morgan, Sanabria, Rolando, Manual de Fichas Bibliograficas y de Trabajo, GUATEMALA, 1990, 136 pp.

Océano, Grupo Editorial, Diccionario de la Lengua Española, ESPAÑA, 1989.

Sánchez, Vázquez, Adolfo, Ética, décimo octava edición, MEXICO, 1978, 239 pp.

Warnock, Mary, Guía Ética para Personas Inteligentes, ESPAÑA, 1998, 190 pp.

Ética de las Profesiones Formativas, COLOMBIA, SAN PABLO, 3ra. Edición, 2001.

Anexos

CÓDIGO DE ÉTICA PROFESIONAL DEI TERAPISTA OCUPACIONAL Y RECREATIVO ESCUELA DE CIENCIAS PSICOLÓGICAS UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

Preámbulo

El código de Ética Profesional para el Terapeuta Ocupacional y Recreativa, promueve las normas de comportamiento con los principios y valores que se emplean en una convivencia adecuada entre seres humanos.

El terapeuta ocupacional y recreativo que este en proceso educativo y graduado tiende a comprometerse con dicho código ofreciendo un servicio profesional a sus pacientes, en la promoción, prevención, tratamiento y rehabilitación de la salud.

Cualquier violación al espíritu y propósito de este código será considerado antiético.

A. Principio de Beneficencia

1. El terapeuta ocupacional y recreativo respetara la situación singular del paciente.
2. El terapeuta ocupacional y recreativo, no discriminara a sus pacientes por raza, etnia, color, religión, minusvalía, discapacidad, o situación social.
3. El terapeuta ocupacional y recreativo incentivara a los pacientes a que realicen actividades que ayuden a la recuperación al máximo del paciente.
4. El terapeuta ocupacional y recreativo respetará los horarios establecidos para el tratamiento con el paciente.

Principio de no-maleficencia

5. El profesional de Terapia Ocupacional y Recreativa no está obligado a tratar a un paciente, pero si lo tiene que atender, no lo atenderá con el objeto de dañarlo.
6. El Terapeuta Ocupacional y Recreativo evita relaciones o actividades que le dañen a la rehabilitación o recuperación del paciente.

B. Principio de autonomía, privacidad y confidencialidad

7. Los terapeutas ocupacionales y recreativos tomarán como prioridad la recuperación del paciente, con el debido respeto que al establecer los objetivos se tome en cuenta sus creencias.
8. El terapeuta de Terapia Ocupacional y Recreativa está en la obligación de comunicar los riesgos y beneficios reales que conllevan cada intervención, asegurándose que los comprende, hacerlo por escrito y firmado por el paciente.
9. Toda persona que trabaje en Terapia Ocupacional y Recreativa, debe preservar la confidencialidad, al realizar informes se les dará únicamente al paciente o familiares a cargo ya sea verbal, escrito o electrónico.

C. Principio de Deberes

10. Todo individuo que desempeñe terapia ocupacional y recreativa, tendrá que contar con los estudios correspondientes de ella, si no se ha graduado y contado con un título que lo acredite, tendrá que contar con la supervisión de un terapeuta ocupacional y recreativo con fines educativos.
11. Todo terapeuta ocupacional y recreativo que trabaje en ella debe estar debidamente identificado como tal.

12. El terapeuta ocupacional y recreativo de estar actualizado, analizando y ejerciendo nuevas corrientes en dicha rama.
13. Acudirá al equipo multidisciplinario cuando necesite información del paciente que sea necesario para su tratamiento, así mismo dará información a otros profesionales verificando su importancia de tal información, para el cuidado del paciente.

A. Principio de Justicia y honestidad

14. Al aprobar dicho código la asociación de terapeutas ocupacionales y recreativos, los que ejerzan dicha profesión se familiarizan y tratar de seguir las normas propuestas para una mejor convivencia y servicio, según lo exija su profesión.
15. Los terapeutas ocupacionales y recreativos, examinarán críticamente y estarán al corriente con los conocimientos que aparezcan relevantes para la práctica por lo que deben actuar sobre la base de una información reciente.
16. Los terapeutas ocupacionales y recreativos protegerán a los receptores del servicio asegurándose de que los deberes asumidos a otro personal de terapia ocupacional proporcione con su titulación, calificación, experiencia, y alcance de la práctica.
17. Los terapeutas ocupacionales y recreativos, recogerán e informarán de forma precisa y a tiempo de toda la información relativa a las actividades profesionales.

E. Principio de veracidad

- 18.El personal de terapia ocupacional y recreativa proveerá información precisa sobre los servicios de terapia ocupacional, así como la documentación que lo acrediten como tal, a la institución son donde prestará sus servicios.
- 19.El personal de terapia ocupacional reprimirá el uso o participación de cualquier información que contenga falsedad, fraudulencia; engaño, manifestaciones injustas o demandas.
- 20.Los terapeutas ocupacionales y recreativos, aceptarán la responsabilidad de sus acciones profesionales que reduzcan la confianza del público en los servicios de terapia ocupacional y aquellos que desempeñan esos servicios.

F. Principio de Fidelidad

- 21.El personal de terapia ocupacional tratará a sus colegas y a otros profesionales con honradez, discreción e integridad, preservará, respetará y salvaguardará la información confidencial sobre sus colegas y el personal a no ser que lo exijan las leyes.
- 22.El personal de terapia ocupacional se familiarizará con las políticas establecidas y los procedimientos para el manejo de los asuntos del Código Ético, Estas incluyen los procedimientos y políticas creadas por la Asociación Americana de Terapeutas Ocupacionales que autorizan y regulan gremios, empresarios, agencias, tribunales de certificación, y otras organizaciones que tienen jurisdicción, para hacerse responsables de las quejas éticas que presenten.

UNIVERSLAIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
ESCUELA DE CIENCIAS PSICOLOGICAS

CUESTIONARIO DE OPINION

Fecha _____ Edad _____

Género _____ Semestre _____

Instrucciones: A continuación encontrara una serie de preguntas que tienen como propósito conocer su opinión sobre los principios de Ética del Terapista Ocupacional y Recreativo Guatemalteco de la Escuela de Ciencias Psicológicas de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

1. ¿Qué es ética para usted? _____

2. ¿Considera usted que es necesario establecer un código de ética para el Terapista Ocupacional y Recreativo Guatemalteco?
Si _____ No _____ ¿Por qué? _____

3. ¿Cuáles son los principios éticos del Terapista Ocupacional y Recreativo que usted Conoce?

4. ¿En su formación académica están incluidos los principios éticos del Terapista Ocupacional y Recreativo Guatemalteco? Si _____ No _____

5. ¿En la practica supervisada, ha aplicado usted los principios de ética? Si _____
No _____ ¿Por qué? _____

UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
ESCUELA DE CIENCIAS PSICOLOGICAS

CUESTIONARIO DE OPINION

Fecha _____ Edad _____ Género _____

Instrucciones: A continuación encontrará una serie de preguntas que tienen como propósito conocer su opinión sobre los principios de Ética del Terapeuta Ocupacional y Recreativo Guatemalteco de la Escuela de Ciencias Psicológicas de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

1. ¿Qué es ética para usted? _____

2. ¿Considera usted que es necesario establecer un código de ética para el Terapeuta Ocupacional y Recreativo Guatemalteco?

Si _____ No _____ ¿Por qué? _____

3. ¿Considera usted que la ética debe de ser incluida en el pensum de estudios en la carrera de Terapia Ocupacional y Recreativa? Si _____ No _____

¿Por qué? _____

4. ¿Conoce usted algún código ético que regule el comportamiento de los Terapeutas Ocupacionales y Recreativos en Guatemala? Si _____ No _____

5. ¿Cuáles son los principios éticos del Terapeuta Ocupacional y Recreativo considera usted, debieran ser?

CÓDIGO DE NÚREMBERG
(Tribunal Internacional de Núremberg)
1946

- 1) El consentimiento voluntario del sujeto humano es absolutamente esencial. Esto quiere decir que la persona envuelta debe tener capacidad legal para dar su consentimiento; debe estar situada en tal forma que le permita ejercer su libertad de escoger, sin la intervención de cualquier otro elemento de fuerza, fraude, engaño, coacción o algún otro factor posterior para obligar a coacer, y debe tener el suficiente conocimiento y comprensión de los elementos de la materia envuelta para permitirle tomar una decisión correcta. Este último elemento requiere que antes de aceptar una decisión afirmativa del sujeto sometible al experimento debe explicársele la naturaleza, duración y propósito del mismo, el método y las formas mediante las cuales se conducirá, todos los inconvenientes y riesgos que pueden presentarse, y los efectos sobre la salud o persona que pueden derivarse posiblemente de su participación en el experimento. El deber y la responsabilidad para determinar la calidad del consentimiento recaen sobre el individuo que inicia, dirige, o toma parte del experimento. Es un deber personal y una responsabilidad que no puede ser delegada a otra persona con impunidad.
- 2) El experimento debe realizarse con la finalidad de obtener resultados fructíferos para el bien de la sociedad, que no sean procurables mediante otros métodos o maneras de estudio, y no debe ser escogido al azar ni ser de naturaleza innecesaria.
- 3) El experimento debe ser diseñado y basado en los resultados obtenidos mediante la experimentación previa con animales y el pleno conocimiento de la historia natural de la enfermedad u otro problema bajo estudio de modo que los resultados anticipados justifiquen la realización del experimento.
- 4) El experimento debe ser conducido de manera tal que evite todo sufrimiento y daño innecesario sea físico o mental.
- 5) Ningún experimento debe ser conducido donde hay una razón "a priori" para asumir que puede ocurrir la muerte o daño irreparable: menos, quizás, en aquellos experimentos donde los realizadores del mismo también sirvan como sujetos de experimentación.
- 6) El grado de riesgo tomado no debe exceder nunca el determinado por la importancia humanitaria del problema a ser resuelto por el experimento.
- 7) Se deben proveer las precauciones adecuadas y tener facilidades óptimas para proteger al sujeto envuelto de la más remota posibilidad de lesión, incapacidad o muerte.
- 8) El experimento debe ser conducido únicamente por personas científicamente calificadas. El grado más alto de técnica y cuidado deben ser requeridos durante todas las etapas del experimento, bien de quienes lo conducen así como de los que toman parte de éste.
- 9) Durante el curso del experimento el sujeto humano debe tener la libertad de poner fin a éste, si ha llegado al estado físico o mental donde la continuación del experimento le parece imposible.
- 10) Durante el curso del experimento el científico que lo realiza debe estar preparado para interrumpirlo en cualquier momento, si tiene razones para creer -en el ejercicio de su buena fe, habilidad técnica y juicio cuidadoso- que la continuación del experimento puede resultar en lesión, incapacidad o muerte para el sujeto bajo experimentación.

CÓDIGO HELSINKI

A. INTRODUCCIÓN

1. La Asociación Médica Mundial ha promulgado la Declaración de Helsinki como una propuesta de principios éticos que sirvan para orientar a los médicos y a otras personas que realizan investigación médica en seres humanos. La investigación médica en seres humanos incluye la investigación de material humano o de datos identificables.
2. Es deber del médico promover y velar por la salud de las personas. Los conocimientos y la conciencia del médico han de subordinarse al cumplimiento de ese deber.
3. La Declaración de Ginebra de la Asociación Médica Mundial obliga al médico a seguir la fórmula "Ante todo por la salud de mi paciente", y el Código Internacional de Ética Médica afirma que «el médico debe actuar solamente en el interés del paciente al proporcionar atención médica que pueda tener el efecto de debilitar la condición mental y física del paciente».
4. El progreso de la medicina se basa en la investigación, la cual, en último término, tiene que recurrir muchas veces a la experimentación en seres humanos.
5. En investigación médica en seres humanos, la preocupación por el bienestar de los seres humanos debe prevalecer sobre los intereses de la ciencia y de la sociedad.
6. El propósito principal de la investigación médica en seres humanos es mejorar los procedimientos preventivos, diagnósticos y terapéuticos, así como comprender la etiología y patogenia de las enfermedades. Incluso los mejores métodos preventivos, diagnósticos y terapéuticos disponibles deben ponerse a prueba continuamente a través de la investigación para que sean eficaces, efectivos, accesibles y de calidad.
7. En la actual práctica de la medicina y de la investigación médica, la mayoría de los procedimientos preventivos, diagnósticos y terapéuticos implican algunos riesgos y costes.
8. La investigación médica está sujeta a normas éticas que sirven para promover el respeto a todos los seres humanos y para proteger su salud y sus derechos individuales. Algunas poblaciones sometidas a la investigación son vulnerables y necesitan protección especial. Se deben reconocer las necesidades particulares de los que tienen desventajas económicas y médicas. También se debe prestar atención especial a los que no pueden otorgar o rechazar el consentimiento por sí mismos, a los que pueden otorgar el consentimiento bajo presión, a los que no se beneficiarán personalmente con la investigación y a aquéllos sometidos a investigación combinada con su atención médica.
9. Los investigadores deben conocer los requisitos éticos, legales y jurídicos para la investigación en seres humanos en sus propios países, al igual que los requisitos internacionales vigentes. No se debe permitir que un requisito ético, legal o jurídico disminuya o elimine cualquiera medida de protección para los seres humanos establecida en esta Declaración.

B. PRINCIPIOS BÁSICOS PARA TODA INVESTIGACIÓN MÉDICA

10. En la investigación médica, es deber del médico proteger la vida, la salud, la intimidad y la dignidad del ser humano.

11. La investigación médica en seres humanos debe realizarse de acuerdo con los principios científicos generalmente aceptados, y debe apoyarse en un profundo conocimiento de la bibliografía científica, o en otras fuentes de información pertinentes, así como en experimentos de laboratorio correctamente realizados y en animales, cuando sea oportuno.

12. Durante la investigación hay prestar atención adecuada a los factores que puedan perjudicar el medio ambiente, y debe respetarse el bienestar de los animales empleados en los experimentos.

13. El proyecto y el método de todo procedimiento experimental en seres humanos debe formularse claramente en un protocolo experimental. Este protocolo debe enviarse, para consideración, comentario, consejo, y cuando sea oportuno, aprobación, a un comité de evaluación ética especialmente designado, que debe ser independiente del investigador, del patrocinador o de cualquier otro tipo de influencia indebida. Se sobreentiende que ese comité independiente debe actuar con arreglo a las leyes y reglamentos vigentes en el país donde se realiza la investigación experimental. El comité tiene el derecho de controlar los ensayos en curso. El investigador tiene la obligación de proporcionar información del control al comité, en especial sobre todo incidente adverso grave. El investigador también debe presentar al comité, para que la revise, la información sobre financiación, patrocinadores, afiliaciones institucionales, otros posibles conflictos de interés e incentivos para las personas del estudio.

14. El protocolo de la investigación debe hacer referencia siempre a las consideraciones éticas que fueran del caso, y debe indicar expresamente que se han observado los principios enunciados en esta Declaración.

15. La investigación médica en seres humanos debe ser llevada a cabo sólo por personas científicamente cualificadas y bajo la supervisión de un médico clínicamente competente. La responsabilidad de los seres humanos debe recaer siempre en una persona con capacitación médica, y nunca en los participantes en la investigación, aunque hayan otorgado su consentimiento.

16. Todo proyecto de investigación médica en seres humanos debe estar precedido por una cuidadosa comparación de los riesgos calculados con los beneficios previsibles para el individuo o para otros. Esto no impide la participación de voluntarios sanos en la investigación médica. El diseño de todos los estudios debe estar disponible para el público.

17. Los médicos deben abstenerse de participar en proyectos de investigación en seres humanos a menos de que estén seguros de que los riesgos inherentes han sido adecuadamente evaluados y de que es posible hacerles frente de manera satisfactoria. Deben suspender el experimento en marcha si observan que los riesgos que implican son mayores que los beneficios esperados o si existen pruebas concluyentes de resultados positivos o beneficiosos.

18. La investigación médica en seres humanos sólo debe realizarse cuando la importancia de su objetivo supera al riesgo inherente y a los costes para el individuo. Esto es especialmente importante cuando los seres humanos son voluntarios sanos.

19. La investigación médica sólo está justificada si existen posibilidades razonables de que la población que es objeto de la investigación, podrá beneficiarse de sus resultados.

20. Las personas objeto del proyecto de investigación deben ser participantes voluntarios e informados.

21. Siempre debe respetarse el derecho de los participantes en la investigación a proteger su integridad. Deben tomarse toda clase de precauciones para respetar la intimidad de la persona y la confidencialidad de la información del paciente y para reducir al mínimo las consecuencias de la investigación sobre su integridad física y mental y su personalidad.

22. En toda investigación en seres humanos, cada individuo potencial debe recibir información adecuada acerca de los objetivos, métodos, fuentes de financiación, posibles conflictos de intereses, afiliaciones institucionales del investigador, beneficios calculados, riesgos previsibles e incomodidades derivadas del experimento. La persona debe ser informada del derecho de participar o no en la investigación y de retirar su consentimiento en cualquier momento, sin exponerse a represalias. Después de asegurarse de que el individuo ha comprendido la información, el médico debe obtener entonces, preferiblemente por escrito, el consentimiento informado y voluntario de la persona. Si el consentimiento no se puede obtener por escrito, el proceso para obtenerlo debe ser documentado formalmente ante testigos.

23. Al obtener el consentimiento informado para el proyecto de investigación, el médico debe poner especial cuidado cuando el individuo está vinculado con él por una relación de dependencia o si consiente bajo presión. En un caso así, el consentimiento informado debe ser obtenido por un médico bien informado que no participe en la investigación y que nada tenga que ver con aquella relación.

24. Cuando la persona sea legalmente incapaz, o inhábil física o mentalmente para otorgar el consentimiento, o legalmente menor de edad, el investigador debe obtener el consentimiento informado del representante legal y de acuerdo con la ley vigente. Estos grupos no deben ser incluidos en la investigación a menos que ésta sea necesaria para promover la salud de la población representada y esta investigación no pueda realizarse en personas legalmente capaces.

25. Si una persona considerada incapaz por la ley, como es el caso de un menor de edad, está capacitado de dar su consentimiento para participar o no en la investigación, el investigador debe obtenerlo, además del consentimiento del representante legal.

26. La investigación en individuos de los que no se puede obtener consentimiento, incluso por representante o con anterioridad, se debe realizar sólo si la condición física o mental que impide obtener el consentimiento informado es una característica necesaria de la población investigada. Las razones específicas por las que se utilizan participantes en la investigación que no pueden otorgar su consentimiento informado deben ser estipuladas en el protocolo experimental que se presenta para consideración y aprobación del comité de evaluación. El protocolo debe establecer que el consentimiento para mantenerse en la investigación debe obtenerse a la mayor brevedad posible del individuo o de un representante legal.

27. Tanto los autores como los editores tienen obligaciones éticas. Al publicar los resultados de su investigación, el médico está obligado a mantener la exactitud de los datos y resultados. Se deben publicar tanto los resultados negativos como los positivos o de lo contrario deben estar a la disposición del público. En la publicación se debe citar la fuente de financiación, afiliaciones institucionales y cualquier posible conflicto de intereses. Los informes sobre investigaciones que no respeten los principios descritos en esta Declaración no deben ser aceptados para su publicación.

C. PRINCIPIOS APLICABLES CUANDO LA INVESTIGACIÓN MÉDICA SE COMBINA CON LA ATENCIÓN MÉDICA

28. El médico puede combinar la investigación médica con la atención médica, sólo en la medida en que la investigación esté justificada por su potencial valor preventivo, diagnóstico o terapéutico. Cuando la investigación médica se combina con la atención médica, se aplican normas adicionales para proteger a los pacientes que son sujetos pasivos de la investigación.

29. Los posibles beneficios, riesgos, costes y eficacia de todo procedimiento nuevo deben ser evaluados mediante su comparación con los mejores métodos preventivos, diagnósticos y terapéuticos existentes. Ello no excluye que se pueda emplear un placebo, o la ausencia de tratamiento, en estudios para los que no hay procedimientos preventivos, diagnósticos o terapéuticos probados.

30. Al final de la investigación, todos los pacientes que participan en el estudio deben tener la certeza de que contarán con los mejores métodos preventivos, diagnósticos y terapéuticos probados y existentes, identificados por el estudio.

31. El médico debe informar con detalle al paciente de los aspectos de la atención que tienen relación con la investigación. La negativa del paciente a participar en una investigación nunca debe perturbar la relación médico-paciente.

32. Cuando los métodos preventivos, diagnósticos o terapéuticos disponibles no existen o han resultado ineficaces en la atención de un enfermo, el médico, con el consentimiento informado del paciente, puede libremente utilizar procedimientos preventivos, diagnósticos y terapéuticos nuevos o no probados, si, a su juicio, ello da alguna esperanza de salvar la vida, restituir la salud o aliviar el sufrimiento. Siempre que sea posible, tales medidas deben ser investigadas a fin de evaluar su seguridad y eficacia. En todos los casos, esa información nueva debe ser registrada y, cuando sea oportuno, publicada. Se deben seguir todas las otras normas pertinentes de esta Declaración.

NOTA ACLARATORIA AL PÁRRAFO 29 DE LA DECLARACIÓN DE HELSINKI DE LA AMM

La AMM por la presente reafirma su posición de que se debe tener muchísimo cuidado al utilizar ensayos con placebo y que, en general, esta metodología sólo debería ser utilizada en ausencia de una terapia probada ya existente. No obstante, un ensayo con placebo puede ser éticamente aceptable, incluso si la terapia probada está disponible, siempre que se cumplan las siguientes condiciones:

- cuando por razones apremiantes y científico-metodológicas su utilización sea necesaria para determinar la eficacia o seguridad de un método preventivo, diagnóstico o terapéutico, o

- cuando se investiga un método preventivo, diagnóstico o terapéutico de importancia menor y los pacientes que reciben el placebo no están sometidos a cualquier riesgo adicional de perjuicio grave o irreversible.

Se deben seguir todas las otras disposiciones de la Declaración de Helsinki, en especial la necesidad de una revisión científica y ética adecuada.

Informe Belmont

El Informe Belmont es un informe creado por el Departamento de Salud, Educación y Bienestar de los Estados Unidos, titulado "Principios éticos y pautas para la protección de los seres humanos en la investigación", y es un importante documento histórico en el campo de la ética médica. El reporte fue creado el 18 de abril de 1979, y toma el nombre del Centro de Conferencias Belmont, donde el documento fue elaborado.

Luego de los horrores del Experimento Tuskegee y basado en el trabajo de la Comisión Nacional para la Protección de los Sujetos Humanos ante la Investigación Biomédica y de Comportamiento (1974-1978), el Departamento de Salud, Educación y Bienestar de los Estados Unidos revisó y amplió las regulaciones para proteger a los sujetos humanos a fines de la década de los '70 y principios de los '80. En 1978, la Comisión publicó el documento "Principios éticos y pautas para la protección de los seres humanos en la investigación". Fue llamado Informe Belmont, por el Centro de Conferencias Belmont, donde la Comisión Nacional se reunió para delinear el primer informe.

El Informe Belmont explica y unifica los principios éticos básicos de diferentes informes de la Comisión Nacional y las regulaciones que incorporan sus recomendaciones. Los tres principios éticos fundamentales para usar sujetos humanos en la investigación son:

- a) Respeto a las personas: protegiendo la autonomía de todas las personas y tratándolas con cortesía, respeto y teniendo en cuenta el consentimiento informado.
- b) Beneficencia: maximizar los beneficios para el proyecto de investigación mientras se minimizan los riesgos para los sujetos de la investigación, y
- c) Justicia: usar procedimientos razonables, no explotadores y bien considerados para asegurarse que se administran correctamente (en términos de costo-beneficio).

Hoy, el informe Belmont continúa siendo una referencia esencial para que los investigadores y grupos que trabajan con sujetos humanos en investigación, se aseguren que los proyectos cumplen con las regulaciones éticas.

Sumario

El sumario, desde el inicio del informe:

El 12 de julio de 1974, el Acta Nacional de Investigación de EE.UU fue convertida en ley, y creó la Comisión Nacional para la Protección de los Sujetos Humanos de la Investigación Biomédica y Comportamental. Una de las tareas de la Comisión era identificar los principios éticos básicos que debían regir la conducta de los investigadores biomédicos y comportamentales hacia los sujetos humanos, y desarrollar pautas que aseguraran que la investigación es conducida de acuerdo a estos principios. En virtud de esto, la Comisión consideró: (i) los límites entre la investigación biomédica y del comportamiento y la práctica aceptada y rutinaria de la medicina, el papel del análisis riesgo-beneficio en la determinación de la conveniencia de investigar con sujetos humanos, (iii) pautas apropiadas para la selección de los sujetos a participar en la investigación, y (iv) la naturaleza y la definición del consentimiento informado en diferentes tipos de investigación.

El Informe Belmont procura resumir los principios éticos básicos identificados por la Comisión en el curso de sus deliberaciones. Es la consecuencia de un período de cuatro días de intensas discusiones que fueron llevadas a cabo en febrero de 1976 en el Centro de Conferencias Belmont, que vino a suplir las deliberaciones mensuales de la Comisión que fueron llevadas a cabo durante casi cuatro años.

Con la posterior publicación del informe en el Registro Federal, y la entrega de ejemplares por requerimiento a los grupos de investigación, el informe se puso fácilmente a disposición de los científicos, los miembros de los comités examinadores institucionales, y los empleados federales. El apéndice de dos volúmenes, contiene largos informes de expertos y especialistas que asistieron a la Comisión. A diferencia de la mayoría de los otros informes de la Comisión, el informe de Belmont no hace las recomendaciones específicas para la acción administrativa de la Secretaria de Salud, Educación y Bienestar de Estados Unidos solamente, sino que por recomendación de la misma Comisión, el Informe Belmont fue adaptado en su totalidad para ser una política departamental.

CÓDIGO ÉTICO DE TERAPIA OCUPACIONAL

Traducido por **Rosa Matilla Mora**, T.O.
4/7/2000

PREÁMBULO

El Código Ético de la Asociación Americana de Terapia Ocupacional es una declaración de valores y principios usados para promover y mantener las normas de comportamiento en la Terapia Ocupacional.

La Asociación Americana de Terapia Ocupacional y sus miembros se encargan de promover la habilidad de las personas, grupos y sistemas dentro de todos los ambientes. Para este fin, el personal de terapia ocupacional (tanto el personal de mando como el que se dedica a provisión de servicios de terapia ocupacional , por ejemplo ayudantes, celadores, secretarias, técnicos, etc.) tiene la responsabilidad de ofrecer sus servicios en cualquier estado de salud o enfermedad ya sean individuos, participantes de investigación , instituciones y empresas, otros profesionales y colegas, estudiantes y al público en general.

El Código Ético de Terapia Ocupacional supone una serie de principios que se aplican a todos los niveles del personal. Estos principios que tanto los terapeutas ocupacionales como los asistentes de terapia ocupacional desean son parte de un gran esfuerzo de la trayectoria de la profesión para actuar de una forma ética. Los profesionales (terapeutas ocupacionales OTR y asistentes de terapia ocupacional OTA) asumen diferentes papeles de educadores, educadores científicos de campo, supervisor clínico, jefe, administrador, consultor, coordinador de zona, director de programa facultativo, investigador escolar, trabajador por cuenta propia, empresario y estudiante.

Cualquier violación al espíritu y propósito de este código será considerado antiético. Para asegurar el cumplimiento del Código La Comisión de Normas y Etica (SEC) establece y mantiene procedimientos sancionables. La Asociación de Terapia confía en la adhesión de sus miembros al Código Ético y a sus procedimientos de sanción. El Código Ético, Valores y Actitudes de la Práctica de la Terapia Ocupacional (AOTA, 1993), y la Guía Código Ético de la Terapia Ocupacional (AOTA, 1998) son unos documentos que deben ser usados todos como una guía por el personal de terapia ocupacional.

1 PRINCIPIO

El personal de terapia ocupacional demostrará interés en el bienestar de los receptores de los servicios. (beneficiencia)

- A. El personal de terapia ocupacional ofrecerá sus servicios de manera justa e imparcial. Reconocerán y apreciarán los componentes culturales de economía, geográfico, raza, étnicos, factores religiosos y políticos, estado civil, orientación sexual, y discapacidad a todos los que reciban los servicios.
- B. Los profesionales que practican la terapia ocupacional se asegurarán de que sus honorarios son justos, razonables y proporcionados a los servicios que están ofreciendo. Cuando los terapeutas ocupacionales establezcan sus honorarios deberán considerar los requerimientos institucionales, locales, estatales y federales y con la debida consideración a la capacidad de pago de los que reciben el servicio.

- C. El personal de terapia ocupacional hará todo el esfuerzo posible para defender a sus clientes y obtener los servicios necesarios a través de los recursos posibles.

2º PRINCIPIO

El personal de terapia ocupacional tomará las precauciones necesarias para evitar imponer o infligir daños al receptor de los servicios o su propiedad.(sin maldad)

- A. El personal de terapia ocupacional mantendrá relaciones que no exploten al receptor de los servicios sexualmente, físicamente, emocionalmente, financieramente, socialmente, o de cualquier otra forma.
- B. Los terapeutas ocupacionales evitarán relaciones o actividades que interfieran con la objetividad y juicio profesional.

3º PRINIPIO

El personal de terapia ocupacional respetará al receptor y/o sus creencias así como sus derechos. (autonomía, privacidad y confidencialidad)

- A. Los terapeutas ocupacionales colaborarán con los receptores del servicio y sus creencias en establecer los objetivos y prioridades a través del proceso de intervención.
- B. El terapeuta ocupacional informará exhaustivamente a los receptores del servicio de la naturaleza, riesgo y resultados potenciales de cualquier intervención.
- C. El terapeuta ocupacional obtendrá el consentimiento firmado de los receptores involucrados en actividades de investigación e indicará que han sido informados totalmente de los riesgos y resultados. Los terapeutas ocupacionales se asegurarán que los participantes comprenden los riesgos y resultados.
- D. El personal de terapia ocupacional respetará los derechos de las personas a rechazar los servicios profesionales involucrados en la investigación o actividades de docencia.
- E. El personal de terapia ocupacional protegerá todos los procedimientos confidenciales escritos, verbales o por comunicación electrónica obtenidos de la información, práctica, búsqueda y actividades de investigación a no ser de otro modo mandado por las regulaciones locales, estatales o federales.

4º PRINCIPIO

El personal de terapia ocupacional llevará a cabo y mantendrá continuamente las normas de competencia. (deberes)

- A. Los terapeutas ocupacionales tendrán las acreditaciones nacionales y estatales apropiadas para los servicios que brinden.
- B. Los terapeutas ocupacionales usarán los procedimientos que conforme a las normas de la práctica y otros documentos apropiados de la AOTA relevantes para la práctica.

C. Los terapeutas ocupacionales tendrán la responsabilidad de mantener y demostrar con documentos la competencia por la participación en el desarrollo profesional y actividades educativas.

D. Los terapeutas ocupacionales examinarán críticamente y estarán al corriente con los conocimientos que aparezcan relevantes para la práctica por lo que deben actuar sobre la base de una información reciente.

E. Los terapeutas ocupacionales protegerán a los receptores del servicio asegurándose de que los deberes asumidos a otro personal de terapia ocupacional proporciona con su titulación, cualificación, experiencia, y alcance de la práctica.

F. Los terapeutas ocupacionales proveerán una supervisión apropiada a los individuos de quienes los profesionales tienen una responsabilidad de supervisión en concordancia con las políticas de la Asociación, leyes locales, estatales y federales, y los valores institucionales.

G. Los terapeutas ocupacionales acudirán o consultarán con otros servicios cuando ese hecho sea de utilidad para el cuidado del cliente. El proceso de consulta puede ser hecho en colaboración con el receptor del servicio.

5º PRINCIPIO

Los terapeutas ocupacionales se conformarán con las leyes y las políticas de la Asociación que guían la profesión de terapia ocupacional. (justicia)

A. El personal de terapia ocupacional se familiarizarán e intentarán y buscará entender y acatar las políticas de la Asociación ; leyes locales, estatales y federales y las normas institucionales.

B. Los terapeutas ocupacionales estarán al día de las revisiones de estas leyes y de las políticas de la Asociación que se aplican a la profesión de terapia ocupacional e informarán a los empleados, jefes y colegas de estos cambios.

C. Los terapeutas ocupacionales exigirán su adhesión al código ético al personal a su cargo en actividades de terapia ocupacional.

D. Los terapeutas ocupacionales realizarán los pasos razonables para asegurarse de que los empresarios están enterados de las obligaciones éticas de la terapia ocupacional así como de fijar este Código Ético, y de las implicaciones en aquellas obligaciones de la terapia ocupacional en la práctica clínica, docencia e investigación.

E. Los terapeutas ocupacionales recogerán e informarán de forma precisa y a tiempo de toda la información relativa a las actividades profesionales.

6º PRINCIPIO

El personal de terapia ocupacional proveerá información precisa sobre los servicios de terapia ocupacional. (veracidad)

A. El personal de terapia ocupacional presentará puntualmente sus títulos, cualificación, formación, experiencia, educación y competencia. Esto es particularmente importante para aquellos a quienes el personal de terapia ocupacional ofrece sus servicios o con quienes los terapeutas ocupacionales mantienen relaciones profesionales.

B. El personal de terapia ocupacional descubrirá cualquier afiliación profesional, personal, financiera, de negocio, o voluntaria que pueda suponer un conflicto de intereses para aquellos con quienes puedan establecer una relación profesional, contractual u otra relación laboral.

C. El personal de terapia ocupacional reprimirá el uso o participación de cualquier información que contenga falsedad, fraudulencia, engaño, manifestaciones injustas o demandas.

D. Los terapeutas ocupacionales aceptarán la responsabilidad de sus acciones profesionales que reduzcan la confianza del público en los servicios de terapia ocupacional y aquellos que desempeñan esos servicios.

7º PRINCIPIO

El personal de terapia ocupacional tratará a sus colegas y a otros profesionales con honradez, discreción e integridad. (fidelidad)

A. El personal de terapia ocupacional preservará, respetará y salvaguardará la información confidencial sobre sus colegas y el personal a no ser que lo exijan las leyes nacionales, estatales o locales.

B. Los terapeutas ocupacionales presentarán puntualmente las aptitudes, opiniones, contribuciones, y hallazgos de sus colegas.

C. El personal de terapia ocupacional tomará las medidas adecuadas para disuadir, prevenir, exponer, y corregir cualquier perjuicio del Código Ético e informar de cualquier infracción del Código Ético a la autoridad competente.

D. El personal de terapia ocupacional se familiarizará con las políticas establecidas y los procedimientos para el manejo de los asuntos del Código Ético, incluyendo la familiaridad de los procedimientos nacionales, estatales, locales, del distrito y territoriales para el manejo de las reclamaciones éticas. Estas incluyen los procedimientos y políticas creadas por la Asociación Americana de Terapeutas Ocupacionales que autorizan y regulan gremios, empresarios, agencias, tribunales de certificación, y otras organizaciones que tienen jurisdicción sobre la práctica de la terapia ocupacional.

CAPITULO I

Definición

ARTÍCULO 1º. DEFINICIÓN. La Terapia Ocupacional es una profesión liberal de formación universitaria que aplica sus conocimientos en el campo de la seguridad social y la educación y cuyo objetivo es el estudio de la naturaleza del desempeño ocupacional de las personas y las

comunidades, la promoción de estilos de vida saludables y la prevención, tratamiento y rehabilitación de personas con discapacidades y limitaciones, utilizando procedimientos de acción que comprometen el autocuidado, el juego, el esparcimiento, la escolaridad y el trabajo como áreas esenciales de su ejercicio.

TITULO II

PRACTICA PROFESIONAL

CAPITULO I

De la Profesión

ARTÍCULO 2º. El profesional en terapia ocupacional identifica, analiza, evalúa, interpreta, diagnóstica, conceptúa e interviene sobre la naturaleza y las necesidades ocupacionales de individuos y grupos poblacionales de todas las edades en sus aspectos funcionales, de riesgo y disfuncionales.

ARTÍCULO 3º. El Terapeuta Ocupacional, dentro del marco de su perfil profesional está en capacidad de utilizar la metodología científica en la solución de problemas relacionados con los siguientes campos:

1. En el ámbito de la Seguridad Social, lidera la construcción y ejecución de planes y proyectos de aporte a sus fines, promoviendo competencias ocupacionales en los campos en los cuales aquella se desarrolle en función del desempeño ocupacional.

2. En el sector de la Salud, está caracterizado esencialmente por su desempeño en disfunciones físicas, sensoriales y mentales, a través del manejo de habilidades sensoriomotoras, cognoscitivas y socioemocionales en los niveles de promoción, prevención y rehabilitación cuando el desempeño ocupacional está sometido a riesgo o se encuentra alterado, buscando así proporcionar una mejor calidad de vida.

3. En el sector de la educación tiene competencia para organizar y prestar servicios a la comunidad educativa y a la población con necesidades educativas especiales, temporales o permanentes, mediante la atención y el desarrollo de programas de promoción, prevención, nivelación y remediación de los desempeños ocupacionales relacionados con el juego, el deporte, el autocuidado y la actividad académica. Involucra procesos de orientación e inclusión escolar, asesorías y consultorías.

Dada su competencia profesional podrá desempeñarse como docente en instituciones de educación superior que formen terapeutas ocupacionales, cumpliendo las funciones que le asigne el estatuto profesoral correspondiente, así como otras normas vigentes sobre la materia.

4. En el sector del trabajo, incursiona en forma planeada y coordinada, identificando características, exigencias y requerimientos en el ejercicio de sus funciones, relacionadas con las habilidades y destrezas de las personas, buscando su desempeño productivo y competente mediante acciones tales como promoción ocupacional, prevención de riesgos ocupacionales, formación profesional, así como la rehabilitación profesional. Igualmente, participa en el análisis de puestos de trabajo y en los procesos de calificación de invalidez y atención de la discapacidad dentro de un programa de salud ocupacional que se oriente a la equivalencia de oportunidades.

5. En el sector de la Justicia, podrá trabajar en programas de rehabilitación y resocialización de poblaciones vulnerables, cualificando el desempeño ocupacional y facilitando la participación, movilización y organización social, a fin de promover conductas adaptativas y participativas de las personas comprometidas. Dada su competencia profesional está capacitado para emitir dictámenes periciales cuando quiera que le sean solicitados dentro del orden jurisdiccional.

6. En el desempeño de funciones administrativas podrá, entre otras actividades, organizar, planear, dirigir, controlar y evaluar servicios, programas o proyectos dentro del área de su competencia profesional en aspectos relacionados con personal, disponibilidades técnicas, equipos y presupuestos, así como con el desarrollo de las actividades administrativas propias del cargo que desempeñe.

7. La actividad investigativa está orientada hacia la búsqueda, renovación y desarrollo del conocimiento científico aplicable dentro del campo de sus actividades, para el estudio de problemáticas y planteamiento de soluciones que beneficien a la profesión, al individuo y a la comunidad en general.

CAPITULO II

De las relaciones del Terapeuta Ocupacional con los pacientes y otros usuarios de sus servicios

ARTÍCULO 4º. Los terapeutas ocupacionales podrán prestar sus servicios profesionales tanto a individuos como grupos sanos o enfermos y sus acciones procederán en los siguientes casos:

- a) Por solicitud de persona natural o consultante primario;
- b) Por solicitud de una persona jurídica pública o privada;
- c) Por solicitud de una persona natural constituida como empresa;
- d) Por remisión de otro profesional;
- e) En desarrollo de la función pericial.

En ejercicio de su actividad profesional, procede la atención domiciliaria. Cuando esta ocurra deberán observarse los preceptos de la presente ley.

Cuando se trate de la atención de casos remitidos, procederá de conformidad con lo previsto en el siguiente capítulo de esta ley.

ARTÍCULO 5º. Cuando un consultante primario o directo se encuentre afectado por una patología que requiera algún tipo de tratamiento a juicio del Terapeuta Ocupacional, sin perjuicio de que el usuario del servicio sea evaluado, debidamente diagnosticado e iniciada la terapia ocupacional, este deberá ser remitido al profesional competente para que realice el diagnóstico correspondiente al caso indicando las consideraciones respecto a su enfermedad y se adopte el tratamiento consiguiente.

Parágrafo 1º. En la nota de referencia del usuario al otro profesional deberá indicarse las consideraciones que el paciente haga con respecto a su enfermedad, así como las observaciones del Terapeuta Ocupacional.

Parágrafo 2º. El Terapeuta Ocupacional se abstendrá de prestar sus servicios a los usuarios que por su condición de enfermos requieran previo tratamiento médico para evitar riesgos innecesarios.

ARTÍCULO 6º. El diagnóstico y los conceptos de terapia ocupacional requieren siempre una previa evaluación específica a los usuarios de los servicios, contextualizada dentro de un marco general acorde con los principios y demás ordenamientos previstos en la presente ley.

Parágrafo. Para el adecuado ejercicio de sus actividades los terapeutas ocupacionales podrán solicitar los exámenes o evaluaciones de apoyo que consideren necesarios o convenientes para su práctica profesional.

ARTÍCULO 7º. El Terapeuta Ocupacional dedicará a los usuarios de sus servicios el tiempo necesario para hacer un diagnóstico o emitir un concepto adecuado de sus condiciones desde el punto de vista ocupacional e, igualmente, para determinar el plan de acción requerido.

El plan de acción que proceda a partir de un diagnóstico ocupacional dado, comporta el planeamiento claro, específico, racional y determinado en el tiempo, necesario para su desarrollo.

Los planes de acción mediante los cuales se desarrollen las actividades de los terapeutas ocupacionales deben constar en un documento o informe que refleje la secuencia del trabajo realizado.

ARTÍCULO 8º. Cuando por cualquier causa la actividad profesional que desarrolle un Terapeuta Ocupacional deba ser continuada por otro colega, el primero está obligado a entregar a este copia del documento o informe a que se refiere el artículo anterior.

ARTÍCULO 9º. Por razones de previsión de riesgos de los usuarios de los servicios, para el desarrollo de sus actividades, los terapeutas ocupacionales tienen la obligación de solicitar las Historias Clínicas y demás registros que estimen necesarios.

Los documentos informativos en los cuales se registren las acciones secuenciales desarrolladas durante el trabajo profesional, deberán conservarse por parte de quien lo realice, en archivo activo durante, por lo menos, tres (3) años y en archivo pasivo durante cinco (5) años.

ARTÍCULO 10. Los usuarios de los servicios podrán elegir libremente al Terapeuta Ocupacional de quien solicite su atención profesional.

Parágrafo. En el trabajo institucional, el derecho de libre elección consagrado en este artículo estará sujeto a las posibilidades existentes en cada entidad.

ARTÍCULO 11. Los usuarios podrán con plena libertad y en cualquier momento, prescindir de los servicios que les esté prestando un Terapeuta Ocupacional, estando obligados a cancelar la totalidad de los honorarios pendientes de pago.

ARTÍCULO 12. Los terapeutas ocupacionales podrán excusarse de prestar sus servicios o interrumpir su prestación a un usuario, en todos aquellos casos en que se presenten las siguientes situaciones:

a) Cuando a su juicio el interesado en los servicios o el usuario, reciba la atención de otro profesional o persona que interfiera con la suya;

- b) Cuando los usuarios incumplan total o parcialmente las indicaciones o instrucciones impartidas o retarden su observancia injustificadamente;
- c) Cuando, por cualquier causa, se hayan deteriorado las relaciones con el usuario de los servicios;
- d) Cuando se establezcan condicionamientos injustificados o se pretenda limitar la autonomía profesional.

Parágrafo. De las causales justificativas de la excusa a que se refiere el presente artículo se deberá dejar constancia en el documento informativo previsto en la presente ley.

ARTÍCULO 13. Cuando en desarrollo de sus actividades el Terapeuta Ocupacional solo pueda ofrecer a los usuarios de los servicios recursos paliativos, deberá hacérselo saber a estos o a sus responsables y dejar constancia en el respectivo documento informativo.

Cuando los usuarios de los servicios reciban la atención de un Terapeuta Ocupacional, habiendo perdido ya aquellos su capacidad para ver, oír, sentir o reaccionar frente al dolor o se encuentren impedidos o limitados para manifestarlo, los procedimientos que se adopten deberán prever medidas y hacer recomendaciones escritas a fin de asegurar el cuidado de los pacientes.

ARTÍCULO 14. Las medidas y recomendaciones que adopten los terapeutas ocupacionales en desarrollo de sus actividades profesionales, identifican obligaciones de medio por tanto, los resultados estarán sujetos a la atención que preste el paciente al tratamiento y la natural evolución de la enfermedad, sin desmedro de los esfuerzos científicos y terapéuticos y dedicación a que se obliga el tratante.

ARTÍCULO 15. Los terapeutas ocupacionales en ningún caso podrán, para la atención de los usuarios, utilizar procedimientos experimentales que puedan afectar la vida o la integridad de la persona.

Cuando un procedimiento comporte riesgos para los usuarios de los servicios de terapia ocupacional, los profesionales a cargo deberán advertir de su existencia, a fin de prevenir, dentro de lo posible, el surgimiento de efectos dañosos. Igualmente, advertirán sobre la existencia de riesgos imprevisibles.

ARTÍCULO 16. El Terapeuta Ocupacional no será responsable por reacciones adversas, inmediatas o tardías de imposible o difícil previsión, producidas por efecto de los procedimientos que aplique en ejercicio de sus actividades profesionales. Tampoco será responsable de los efectos adversos no atribuibles a su culpa, originados en un riesgo previsto cuya contingencia acepte el usuario de los servicios, por ser de posible ocurrencia en desarrollo del procedimiento que se adopte, previo consentimiento de este.

CAPITULO III

De las relaciones del Terapeuta Ocupacional con sus colegas y otros profesionales

ARTÍCULO 17. En desarrollo de la interrelación entre el Terapeuta Ocupacional y cualesquiera otros profesionales, la lealtad y el respeto se imponen como elementos de primordial importancia para un armonioso ejercicio de la práctica profesional.

ARTÍCULO 18. La preparación académica de nivel universitario básico y/o especializado confiere al Terapeuta Ocupacional la autonomía e independencia consecuentes para el apropiado ejercicio de su actividad profesional.

ARTÍCULO 19. El Terapeuta Ocupacional asume una responsabilidad y competencia plena y total en todos aquellos casos en los cuales, para su actividad profesional, la relación con los usuarios de los servicios se establezca mediante una remisión previa.

Cuando quiera que la actividad profesional del Terapeuta Ocupacional proceda en desarrollo de una interconsulta, a este corresponde estudiar la problemática que le plantea el interconsultante a fin de hacerle llegar oportunamente el concepto consiguiente.

Tanto en los casos en que la actividad profesional del Terapeuta Ocupacional proceda previa remisión o atención directa del paciente, este podrá formular las interconsultas adicionales que estime convenientes o necesarias para apoyar su concepto.

Parágrafo. El concepto emitido por un Terapeuta Ocupacional en una interconsulta, no obliga al profesional tratante. Sin embargo, si este, con base en el concepto emitido, prescribe procedimientos o tratamientos, aquel no será responsable de los resultados que de allí se deriven.

ARTÍCULO 20. La responsabilidad del Terapeuta Ocupacional en su ejercicio profesional comporta la obligación a que solicite, por escrito, al profesional remitente o al interconsultante, el informativo del caso o los registros clínicos correspondientes.

ARTÍCULO 21. En todos aquellos casos en los cuales el Terapeuta Ocupacional remita un usuario de sus servicios a otro profesional para tratamiento previo necesario, al término del cual sea procedente la actividad profesional de aquel, es pertinente hacer la remisión en forma condicionada a fin de no perder la competencia con respecto al usuario.

ARTÍCULO 22. El Terapeuta Ocupacional podrá autónomamente prescribir, diseñar, elaborar o adaptar las ayudas técnicas que requieran los usuarios de los servicios para su adecuada prestación.

La valoración, diagnóstico o plan de acción frente a casos o situaciones que involucren a los usuarios de los servicios no podrá ser delegada por parte del Terapeuta Ocupacional en gestores de otros niveles de formación tales como técnicos, tecnólogos u otras personas no competentes de acuerdo con la presente ley.

ARTÍCULO 23. Cuando el Terapeuta Ocupacional no esté de acuerdo con los lineamientos señalados para la atención del caso de un usuario remitido por otro profesional, es su deber informar al remitente en forma prudente y documentada sobre su concepto profesional previo.

ARTÍCULO 24. Las diferencias científico-técnicas entre terapeutas ocupacionales con respecto a un caso o situación en estudio, no deberán transmitirse a los usuarios de los servicios ni a ninguna otra persona a título de desaprobación o desautorización, sino como un concepto u opinión diferente.

ARTÍCULO 25. Se considera falta grave, contra la ética profesional, el otorgamiento de participaciones económicas o de otro orden por la remisión de usuarios para su atención en el campo de la terapia ocupacional.

ARTÍCULO 26. Cuando se desarrollen actividades multidisciplinarias de las cuales forme parte el Terapeuta Ocupacional, podrá expresar sus opiniones y conceptos solo cuando tenga suficiente fundamentación sobre el tema en discusión.

CAPITULO IV

De las relaciones del Terapeuta Ocupacional con las Instituciones, la Sociedad y el Estado

ARTÍCULO 27. El Terapeuta Ocupacional podrá prestar sus servicios a una empresa pública o privada siempre que el reglamento de trabajo no sea contrario a la Constitución, la ley y el reglamento que rige su profesión.

ARTÍCULO 28. El Terapeuta Ocupacional que labore como dependiente de una entidad pública o privada no podrá recibir, por la actividad profesional que en ella presta, remuneración distinta de su propio salario u honorarios y, por lo mismo, le está prohibido programar en su consultorio privado o en otra parte, la continuación de los tratamientos que institucionalmente realiza, así como inducir al usuario a que acepte dicha práctica. Por consiguiente, en ningún caso podrá establecer retribuciones complementarias de su labor. Lo anterior no impide que el Terapeuta Ocupacional, en el tiempo no comprometido institucionalmente, pueda ejercer libremente su profesión.

ARTÍCULO 29. Los terapeutas ocupacionales que laboren en una entidad privada podrán acceder a los cargos de dirección o coordinación vacantes, de conformidad con los procedimientos fijados por estas. Cuando se trate de entidades estatales, se procederá según lo establecido en la carrera administrativa, siempre que el cargo vacante pertenezca a ella.

ARTÍCULO 30. Sin excepción, las instituciones públicas, entidades privadas y personas naturales que presten servicios profesionales de Terapia Ocupacional, de cualquier índole, para funcionar, deberán contar con los respectivos manuales de funciones, procedimientos y responsabilidades y demás requisitos dispuestos en la ley y el reglamento expedido por el Ministerio de Protección Social o quien haga sus veces. Los profesionales del área o los usuarios de los servicios, deberán informar del incumplimiento a lo dispuesto, para la aplicación de las sanciones correspondientes. A partir de la promulgación de la presente ley y, antes del año, las personas naturales y jurídicas aludidas deberán cumplir con lo aquí dispuesto.

ARTÍCULO 31. En los casos en que la institución a la cual el Terapeuta Ocupacional presta sus servicios, adolezca de los recursos humanos o físicos indispensables y demás requisitos exigidos para realizar un adecuado ejercicio profesional, los terapeutas ocupacionales, para no incurrir en negligencia en el cumplimiento de sus deberes, tienen la obligación de informar sobre el particular a la dirección de la respectiva entidad o a la autoridad correspondiente.

ARTÍCULO 32. Cualquier trabajador o grupo al servicio de una empresa puede, con plena libertad, solicitar la evaluación ocupacional de las condiciones en que realizan sus labores. La atención de estas solicitudes constituye una obligación para las empresas y su incumplimiento será sancionado de conformidad con los procedimientos establecidos en las disposiciones legales o dispuestos por el Ministerio de Protección Social.

ARTÍCULO 33. Con el fin de que la prestación de los servicios institucionales en ningún caso se vea afectada, los programas de capacitación, actualización o especialización, cuando sean procedentes, deberán concertarse entre los terapeutas ocupacionales y las entidades a las cuales prestan sus servicios.

ARTÍCULO 34. La formación en materia de ética profesional y la enseñanza de los fundamentos jurídicos sobre responsabilidad legal del Terapeuta Ocupacional son obligatorias en todas las facultades de terapia ocupacional.

ARTÍCULO 35. Para ejercer la profesión de Terapeuta Ocupacional se requiere: haber obtenido el título de Terapia Ocupacional en una institución universitaria colombiana debidamente autorizada o en la de otros países con las que el gobierno colombiano tenga convenios de reconocimiento de títulos o que, no teniendo convenios, hayan convalidado sus títulos en el país y, además, tener vigente la Tarjeta Profesional que le garantiza el ejercicio libre y legítimo de la profesión.

ARTÍCULO 36. Se considera falta grave contra la ética profesional, sin perjuicio de las sanciones administrativas, laborales, civiles o penales a que haya lugar, la presentación, por parte de un Terapeuta Ocupacional, de documentos alterados o falsificados, así como la utilización de recursos irregulares para acreditar estudios en el campo de la terapia ocupacional.

En los casos en que se tenga conocimiento de la utilización de una Tarjeta Profesional no expedida de conformidad a la ley, el hecho se pondrá en conocimiento de la justicia penal con objeto de que se investigue el delito que pudiere haberse cometido y se apliquen las sanciones que fueren del caso.

CAPITULO V

De los informes y registros de Terapia Ocupacional y el secreto profesional

ARTÍCULO 37. Entiéndese por Informe de Terapia Ocupacional la secuencia ordenada de las funciones, actividades y procedimientos desarrollados por el Terapeuta Ocupacional en ejercicio de su profesión. De los informes forman parte los registros y estos reflejan el cumplimiento concreto de las actividades.

El Informe de Terapia Ocupacional es de carácter reservado y únicamente puede ser conocido por terceros, ajenos a la atención o el tratamiento, por pedimento de quien solicitó el servicio y cuando medie autorización del usuario o de sus familiares responsables y en los casos previstos por la ley.

El texto del informe de terapia ocupacional deberá ser claro, preciso y ceñido estrictamente a la verdad. En él se indicarán los fines para los cuales ha sido solicitado o está destinado.

ARTÍCULO 38. Los registros de terapia ocupacional diligenciados en desarrollo de asistencia profesional sin compromiso patológico no están sometidos a reserva legal, pero los responsables de la custodia de los mismos deberán tomar las medidas necesarias para evitar su extravío y su divulgación injustificada.

ARTÍCULO 39. Los informes de terapia ocupacional deberán contener, por lo menos, los siguientes datos:

- a) Lugar y fecha de expedición;
- b) Persona o entidad que solicita el informe;
- c) Persona o entidad a quien está dirigido el informe;
- d) Objeto o fines del informe;

- e) Nombre e identificación del usuario o usuarios de los servicios;
- f) Ocupación laboral o habitual del usuario de los servicios;
- g) Edad de la persona o personas a quienes se refiere el informe;
- h) Descripción de los servicios prestados con indicación clara de los procedimientos o tareas realizados;
- i) Concepto profesional;
- j) Nombre y firma del Terapeuta Ocupacional;
- k) Número de la cédula y de la tarjeta profesional del Terapeuta Ocupacional.

Parágrafo. La expedición de informes contrarios a la verdad constituye falta grave desde el punto de vista ético, sin perjuicio de otras acciones legales a que haya lugar.

ARTÍCULO 40. El Terapeuta Ocupacional está obligado a guardar el secreto profesional con respecto a todo cuanto haya visto, oído, entendido, o realizado en función de los servicios profesionales que presta a un usuario.

El secreto profesional podrá ser revelado por solicitud escrita del usuario; de los padres, si es menor de edad o posee diagnóstico clínico de incapacidad manifiesta. En caso de exigencia judicial prevalecerá el secreto profesional.

ARTÍCULO 41. Cuando al usuario de los servicios de terapia ocupacional le haya sido abierta Historia Clínica en algún centro de carácter asistencial público o privado o en un consultorio de carácter particular, del contenido del informe deberá formar parte la indicación del lugar en donde se encuentra dicha Historia Clínica, con objeto de que a ella pueda remitirse cualquier informe.

CAPITULO VI

De la publicidad profesional y la propiedad intelectual

ARTÍCULO 42. Los terapeutas ocupacionales podrán utilizar métodos o medios publicitarios para anunciar sus servicios, siempre y cuando procedan con lealtad, objetividad y veracidad en relación con sus títulos, especialidades, experiencia y campo de acción de su competencia profesional.

Parágrafo 1º. De los anuncios profesionales podrán formar parte los estudios de postgrado cuando quiera que sean realizados en instituciones académicas cuyo funcionamiento esté aprobado oficialmente por el Estado.

Parágrafo 2º. Mientras los conceptos que emita el Terapeuta Ocupacional estén estrictamente ajustados a la verdad científica o técnica, podrá con ellos respaldar campañas de carácter publicitario de productos o servicios y recibir retribución económica por su participación.

ARTÍCULO 43. El Terapeuta Ocupacional tiene el derecho de propiedad intelectual sobre los trabajos y las investigaciones que realice con fundamento en sus conocimientos intelectuales, así como sobre cualesquier otros documentos que reflejen su criterio personal o pensamiento

científico y técnico, sin que por ello se desvirtúe el derecho de uso que para fines asistenciales tienen los usuarios de los servicios.

ARTÍCULO 44. Cuando quiera que los informes y registros de terapia ocupacional sean utilizados como material de apoyo para fundamentar trabajos científicos y técnicos, deberá mantenerse la reserva del nombre de los usuarios de los servicios.

TITULO III

DEL COLEGIO NACIONAL DE TERAPIA OCUPACIONAL, EL CONSEJO NACIONAL DE TERAPIA OCUPACIONAL Y EL REGIMEN DISCIPLINARIO

CAPITULO I

Del Colegio Nacional de Terapia Ocupacional

ARTÍCULO 45. El Colegio Nacional de Terapia Ocupacional está debidamente autorizado para la expedición de certificado de honestidad, pulcritud e idoneidad del profesional de Terapia Ocupacional, con fundamento a la presente ley y al Código de Etica.

ARTÍCULO 46. El Código de Etica es un Código público, positivo y explícito que tipifica con precisión las conductas que son consideradas como causa de una sanción, la gradualidad de la sanción, el procedimiento a seguir para su aplicación, con garantías del debido proceso y la autoridad competente para aplicarla con fundamento al respeto de los principios de presunción de la inocencia, favorabilidad y exclusión de la analogía.

CAPITULO II

Del proceso disciplinario

ARTÍCULO 47. El proceso disciplinario ético profesional será instaurado:

- a) De oficio, cuando por conocimiento de cualesquiera de los miembros del Tribunal Disciplinario se consideren violadas las normas de la presente ley;
- b) Por solicitud de una entidad pública o privada o de cualquier persona.

Una vez aceptada la denuncia, el Presidente del Tribunal Disciplinario designará a uno de sus miembros para que instruya el proceso disciplinario y presente sus conclusiones dentro de un término no superior a treinta (30) días hábiles.

Parágrafo. Los denunciantes tienen la obligación de ratificar formalmente su denuncia ante el funcionario instructor, so pena de que se archive el expediente cuando no haya lugar a investigación de oficio.

ARTÍCULO 48. Si en concepto del Presidente del Tribunal o del profesional instructor, el contenido de la denuncia permite establecer la presunción de violación de normas de carácter

penal, con la instrucción del proceso disciplinario los hechos se pondrán en conocimiento de la autoridad competente.

Para la instrucción de los procesos, los Tribunales Disciplinarios contarán con un Secretario y tendrán la asesoría jurídica necesaria para la atención de los casos.

ARTÍCULO 49. Cuando la naturaleza del asunto así lo exija, el instructor podrá solicitar al Tribunal Disciplinario la ampliación del término señalado para presentar el informe de conclusiones. En tales casos la prórroga que se conceda no podrá exceder de treinta (30) días hábiles.

Artículo 50. Presentado el informe de conclusiones, el Tribunal Disciplinario en pleno se ocupará de su conocimiento dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a su fecha de presentación y podrá, si lo considera conveniente, solicitar la ampliación del informativo señalando un término para los efectos, el cual en ningún caso podrá ser superior a treinta días hábiles.

ARTÍCULO 51. Estudiado y evaluado por el Tribunal Disciplinario el informe de conclusiones se tomará cualquiera de las siguientes decisiones:

a) Declarar que no existe mérito para formular cargos por violación en la ética en Terapia Ocupacional, en contra del profesional acusado;

b) Declarar que existe mérito para formular cargos por violación de la ética en Terapia Ocupacional, caso en el cual, por escrito, se le hará saber así al profesional inculcado, señalando claramente los actos que se le imputan y las disposiciones de esta ley presuntamente violadas. En la comunicación en que se precisen los cargos se fijará fecha y hora para que el Tribunal Disciplinario en pleno escuche al profesional inculcado en diligencia de descargos.

ARTÍCULO 52. Practicada la diligencia de descargos, el Tribunal Disciplinario podrá solicitar la ampliación del informativo, fijando para ello un término que no podrá ser superior a treinta (30) días hábiles, o pronunciarse de fondo, dentro del mismo término, en sesión distinta a la realizada para escuchar los descargos.

ARTÍCULO 53. Los profesionales procesados disciplinariamente podrán, si lo consideran conveniente para su defensa, asesorarse de abogados titulados.

Cuando el profesional inculcado no comparezca al proceso, el profesional instructor le designará un defensor de oficio y con este se continuará el trámite del proceso ético disciplinario.

ARTÍCULO 54. En lo no previsto en la presente Ley desde el punto de vista procesal, se aplicarán las normas pertinentes del Código de Procedimiento Penal y en defecto, las del Código de Procedimiento Civil.

CAPITULO III

De las sanciones

ARTÍCULO 55. A juicio del Tribunal Disciplinario, las faltas contra la ética en Terapia Ocupacional, de acuerdo con su gravedad o con la reincidencia en ellas, serán materia de imposición de las siguientes sanciones:

- a) Amonestación privada;
- b) Censura pública;
- c) Suspensión en el ejercicio de la terapia ocupacional hasta por seis (6) meses;
- d) Suspensión en el ejercicio de la terapia ocupacional hasta por cinco (5) años.

ARTÍCULO 56. La sanción consistente en la suspensión en el ejercicio de la terapia ocupacional hasta por cinco (5) años es privativa del Tribunal Disciplinario Nacional. Las demás sanciones serán competencia de los Tribunales Disciplinarios Seccionales cuando existieren; en caso contrario, las impondrá el Tribunal Disciplinario Nacional.

ARTÍCULO 57. Cuando un Tribunal Disciplinario Seccional considere que hay lugar para aplicar la sanción a que se refiere el literal d) del artículo 65 de la presente ley, dará traslado del informativo al Tribunal Disciplinario Nacional dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la fecha del pronunciamiento de fondo.

ARTÍCULO 58. Cuando el Tribunal Disciplinario Nacional considere que no hay lugar a la imposición de la sanción a que se refiere el literal d) del artículo 65 referido, devolverá al Tribunal Disciplinario Seccional correspondiente el informativo, para que este aplique la sanción que sea de su competencia.

ARTÍCULO 59. De cada una de las decisiones de los Tribunales Disciplinarios se dejará, por parte de la Secretaría, constancia en autos que se incorporarán al informativo y que serán suscritos por el Presidente y el Secretario del respectivo Tribunal Disciplinario. Los demás autos serán suscritos por el funcionario instructor y el Secretario.

ARTÍCULO 60. En contra de las sanciones que impongan los Tribunales Disciplinarios Seccionales, es procedente el recurso de reposición ante el mismo Tribunal o, en subsidio, el de apelación ante el Tribunal Disciplinario Nacional dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la fecha de su notificación.

Los recursos de reposición y apelación que se interpongan en contra de cualesquiera de los autos o providencias a que se refiere la presente ley, estarán destinados a que aquellos o estas se aclaren, modifiquen o revoquen.

ARTÍCULO 61. Las sanciones que imponga el Tribunal Disciplinario Nacional son susceptibles del recurso de reposición ante el mismo y del de apelación ante el Ministerio de Protección Social o quien haga sus veces, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la fecha de su notificación.

ARTÍCULO 62. VIGENCIA. La presente ley rige a partir de su promulgación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias, en especial, la Ley 31 de 1982.

GLOSARIO

1. **Acto humano:** Se requiere designar el obrar propio del hombre que, en cuanto tal, puede convertirse en objeto de valoración moral. Esta definición tiene su origen en la distinción, ya presente en la teología medieval, entre “actus hominis” y “actus humanus”.
2. **Antropología:** Es la ciencia que estudia al ser humano de una forma integral. Para abarcar la materia de su estudio, la Antropología recurre a herramientas y conocimientos producidos por las ciencias naturales y las ciencias sociales.
3. **Autoestima:** Es un conjunto de percepciones, pensamientos, evaluaciones, sentimientos y tendencias de comportamiento dirigidas hacia nosotros mismos, hacia nuestra manera de ser y de comportarnos, y hacia los rasgos de nuestro cuerpo y nuestro carácter.
4. **Axiología.** Es el sistema formal para identificar y medir los valores. Es la estructura de valores de una persona la que le brinda su personalidad, sus percepciones y decisiones.”
5. **Bioética:** Es la rama de la ética que se dedica a proveer los principios para la correcta conducta humana respecto a la vida, tanto de la vida humana como de la vida no humana (animal y vegetal), así como del ambiente en el que pueden darse condiciones aceptables para la vida.
6. **Código:** Estatutos y otros documentos de autorregulación.
7. **Código de Nuremberg (1947):** Reafirmaba el principio del consentimiento del paciente, dado de modo voluntario y con pleno conocimiento, previo al tratamiento; el principio de que los experimentos sólo pueden realizarse si "dan resultados fructíferos para el bien de la sociedad", siempre y cuando dichos resultados no se pudieran obtener por otros medios; y, finalmente, la exigencia de que los experimentos debían regirse por métodos estrictamente científicos y confiarse al personal competente.
8. **Código Ético:** Se refiere a declaración de valores y principios para promover y mantener las normas de comportamiento. Describe categorías generales de conducta adecuada en cualquier profesional.
9. **Conducta Asertiva:** Expresión apropiada de cualquier emoción distinta a la ansiedad y la inhibición recíproca, según la cual un individuo tiene falta de asertividad, porque responde con “ausencia” ante ciertos estímulos; esta ansiedad será antagónica de la conducta asertiva e interferirá con la emisión de cualquier otro sentimiento o emoción; igualmente considera las conductas asertivas como reductores de la ansiedad.
10. **Declaración de Ginebra: (1948):** parafraseó el juramento hipocrático en términos generales y más bien imprecisos, pero puso el acento en los principios de confidencialidad, de no discriminación por motivos de raza, religión, ideas políticas o posición social, y de respeto a la vida humana desde el momento mismo de la concepción.

11. **Declaración de Helsinki (1964):** Se perfeccionaron aún más los criterios éticos y científicos relativos a los experimentos médicos con sujetos humanos, con el fin de precisar la distinción entre la investigación clínica terapéutica y la que se hace con otros fines.
12. **Declaración de Oslo (1970):** Intentó armonizar las demandas en favor del aborto terapéutico con la tradición hipocrática.
13. **Declaración de Sydney (1968):** Fue un intento de formular la definición de la muerte, teniendo en cuenta los últimos avances en materia de técnicas de prolongación artificial de la vida y de trasplante de órganos.
14. **Declaraciones de Tokio (1975) y de Hawai (1977):** Se pronunciaron en favor de prohibir la participación de los médicos (o de los miembros de la Asociación Médica Mundial) en la tortura, y en general en el trato cruel y degradante de los prisioneros, así como en el sometimiento ideológico de la persona (con lo que se quería evitar los abusos en los tratamientos psiquiátricos)
15. **Deontología:** Se refiere a un conjunto ordenado de deberes y obligaciones morales que tienen los profesionales de una determinada materia. La deontología es conocida también bajo el nombre de "teoría del deber" y, al lado de la axiología, es una de las dos ramas principales de la ética normativa.
16. **Derecho:** Es el orden normativo e institucional de la conducta humana en sociedad inspirado en postulados de justicia, cuya base son las relaciones sociales existentes que determinan su contenido y carácter.
17. **Economía:** Es la ciencia social que estudia el comportamiento económico de agentes individuales producción, intercambio, distribución y consumo de bienes y servicios, entendidos estos como medios de necesidad humana y resultado individual o colectivo de la sociedad.
18. **Ética:** Procede el griego "ethos" con el significado de costumbre, uso, forma de conducirse. Prácticamente con el mismo significado tenemos la palabra latina "mos-mori" (moral) ambos vocablos se pueden emplear como sinónimos con sus pequeñas diferencias
19. **Ética Ecológica:** Reflexiona sobre los aspectos éticos implicados en la protección del medio ambiente.
20. **Ética del Cuidado:** Es un constructo teórico y práctico que busca resaltar la vinculación esencialmente humana y emocional entre el profesional de la salud y el paciente.
21. **Ética Utilitarista:** Es una teoría ética que asume las siguientes tres propuestas: lo que resulta intrínsecamente valioso para los individuos, el mejor estado de cosas es aquel en el que la suma de lo que resulta valioso es lo más alta posible; y lo que debemos hacer es aquello que consigue el mejor estado de cosas conforme a esto.
22. **Etnicidad:** Significa identificación con, sentirse parte de, un grupo étnico y exclusión de otros grupos debido a esta afiliación. El sentimiento étnico y el comportamiento con él asociado varía en intensidad dentro de los diversos grupos étnicos y países, y a través del tiempo.

- 23. Filosofía:** Es el estudio de una variedad de problemas fundamentales acerca de cuestiones como la existencia, el conocimiento, la verdad, la moral, la belleza, la mente y el lenguaje.
- 24. Historia:** Es la ciencia que tiene como objeto de estudio el pasado de la humanidad y como método el propio de las ciencias sociales. Se denomina también *historia* al periodo histórico que transcurre desde la aparición de la escritura hasta la actualidad.
- 25. Humanista:** Sienten que su historia es muy larga y que su futuro es aún más extendido. Piensan en el porvenir, luchando por superar la crisis general del presente. Son optimistas, creen en la libertad y en el progreso social.
- 26. Jerarquía:** Es el orden de los elementos que divide su serie según su valor. Puede aplicarse a personas, animales o cosas, en orden ascendente o descendente, según criterios de clase, poder, oficio, categoría, autoridad o cualquier otro asunto que conduzca a un sistema de clasificación. En una determinada sociedad, es el orden de los elementos existentes, ya sean políticos, sociales, económicos etc.
- 27. Juicio:** Es un pensamiento en el que se afirma o se niega algo de algo.
- 28. Método:** Es el modo ordenado y sistemático de proceder para llegar a un resultado o fin determinado: las investigaciones científicas se rigen por el llamado método científico, basado en la observación y experimentación, recopilación de datos y comprobación de las hipótesis
- 29. Mérito:** Como aquella propiedad de una obra buena que capacita al que la realiza para recibir una recompensa.
- 30. Método Deductivo:** Es un tipo de razonamiento que nos lleva: a) De lo general a lo particular. b) De lo complejo a lo simple. Pese a que el razonamiento deductivo es una maravillosa herramienta del conocimiento científico, si el avance de la ciencia se diera sólo en función de él, éste sería muy pequeño. Esto se debe a que nuestra experiencia como humanos es limitada, depende de nuestros sentidos y de nuestra memoria.
- 31. Método Inductivo:** Es un modo de razonar que nos lleva: a) De lo particular a lo general. b) De una parte a un todo. Inducir es ir más allá de lo evidente. La generalización de los eventos es un proceso que sirve de estructura a todas las ciencias experimentales, ya que éstas como la física, la química y la biología se basan (en principio) en la observación de un fenómeno (un caso particular) y posteriormente se realizan investigaciones y experimentos que conducen a los científicos a la generalización
- 32. Moral:** Es un conjunto de normas aceptadas libre y conscientemente, que regulan la conducta individual y social de los hombres, basada por un sistema de normas que regulan las acciones de los hombre entre sí.
- 33. Psicoanálisis:** Designa, por una parte, aquel modelo teórico descriptivo y explicativo de los mecanismos, procesos y fenómenos implicados en la vida anímica humana.
- 34. Persona:** Designa a un individuo concreto, abarcando tanto sus aspectos físicos como psíquicos para definir su carácter singular y único.

- 35. Personalidad:** Es un constructo psicológico, con el que nos referimos a un conjunto dinámico de características de una persona. Pero nunca al conjunto de características físicas o genéticas que determinan a un individuo, es su organización interior la que nos hace actuar de manera diferente ante una o varias circunstancias.
- 36. Profesional:** Un profesional es toda aquella persona que puede brindar un servicio o elaborar un bien, garantizando el resultado con calidad de excelencia. Puede ser una persona con un reconocimiento de grado universitario, técnico o experto en cierto tema, disciplina o arte. Los profesionistas se dividen en técnicos, ingenieros, licenciados, médicos, maestros y doctores. Sin embargo, una persona también puede ser considerada profesional por el hecho de proveer un servicio o producto y exhibir un comportamiento honesto, calificado, responsable y capaz; características que se obtienen con constancia y talento en la disciplina desempeñada.
- 37. Proyecto:** Es una planificación que consiste en un conjunto de actividades que se encuentran interrelacionadas y coordinadas; la razón de un proyecto es alcanzar objetivos específicos dentro de los límites que imponen un presupuesto, calidades establecidas previamente y un lapso de tiempo previamente definido.
- 38. Psicología:** Es la disciplina científica que estudia los procesos psíquicos, incluyendo procesos cognitivos internos de los individuos, así como los procesos sociocognitivos que se producen en el entorno social, lo cual involucra a la cultura.
- 39. Recreación:** Proviene del latín *recreatio*, que significa restaurar y refrescar (la persona). De ahí que la recreación se considere una parte esencial para mantener una buena salud. El recrearse permite al cuerpo y a la mente una “restauración” o renovación necesaria para tener una vida más prolongada y de mejor calidad.
- 40. Sociología:** Es la ciencia que estudia los fenómenos colectivos producidos por la actividad social de los seres humanos dentro del contexto histórico-cultural en el que se encuentran inmersos.
- 41. Terapeuta:** Es aquella persona con habilidades especiales obtenidas a través de la formación y de la experiencia, en una o más áreas de la asistencia sanitaria que en su labor, ofrece apoyo.
- 42. Terapia Ocupacional:** El arte y la ciencia de dirigir la respuesta del hombre a la actividad seleccionada para favorecer y mantener la salud, para prevenir la incapacidad, para valorar la conducta y para tratar o adiestrar a los pacientes con disfunciones físicas o psicosociales
- 43. Valores morales:** son aquellos valores que perfeccionan al hombre en lo más íntimamente humano, haciéndolo más humano, con mayor calidad como persona. Los valores morales surgen primordialmente en el individuo por influjo y en el seno de la familia, y son valores como el respeto, la tolerancia, la honestidad, la lealtad, el trabajo, la responsabilidad, etc.